

Acta No. 24/2025

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:15 hrs. (SIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS)** del día **VIERNES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 23/2025.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de MARZO del año 2025.
6. Dictamen que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MARZO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Dictamen 02/2025 que presentan las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y de Hacienda Municipal, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán, Col.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la celebración de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., para la retención del Cinco al Millar en los Contratos de Obra Pública a Personas Físicas y Morales que realicen Obra Pública en el Municipio de Tecomán.
9. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Jalisco y el Municipio de Tecomán, en apoyo a la ciudadanía que deseen adquirir productos que ofertan a costo debajo de su valor comercial.
10. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de autorización de uso y aprovechamiento de varios bienes inmuebles a favor de este H. Ayuntamiento.

11. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

12. Asuntos Generales.

13. Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continúo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY VIERNES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:15 HORAS (SIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares para continuar. --

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente del H. Cabildo, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

----- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 23/2025. Acto seguido el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura de la Acta mencionada, en virtud de que se les remitió con anticipación para su conocimiento. Después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si existieran observaciones de la ACTA No. 23/2025 solicitó manifestarlas. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 23/2025 correspondiente a la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el contenido del Acta. -----

----- En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, presenta un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de MARZO del año 2025. Continuando con el uso de la voz dijo, este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-103/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Marzo de 2025**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE MARZO 2025

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,855,548.69	2,205,427.44
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	3,203,787.86	2,925,409.11
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	68,867.00	63,867.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,500.00	3,000.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	59,261.00	59,261.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		5,248,964.55	5,256,964.55

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,181,810.26	1,181,810.26
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	59,155.41	59,155.41
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		1,248,965.67	1,240,965.67

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	620,239.31	620,239.31
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,048,579.80	3,235,579.81
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,625,300.44	2,884,800.43
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,446,500.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	112,910.64	112,910.64
TOTAL		6,853,530.19	6,853,530.19

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 07 DE ABRIL DE 2025.

C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

----- En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, emite un Dictamen respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MARZO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** solicitó se le permita omitir la lectura del cuerpo del dictamen para únicamente dar lectura a los resolutivos del mismo. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta del Regidor. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 08/2025

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Munícipes C. Gabriel Abraham Reyes Haro, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción VIII y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 08 (ocho) de abril del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 315/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, la Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-107/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de Marzo del Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- 2.- En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día 10 (diez) de abril del presente año, a las 12:30 (doce treinta) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal
- 3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de **marzo**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.
- III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número 315/2025, la solicitud realizada por la Tesorera C.P. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. TSM- 107/2025 es la correcta ya que esta ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecmán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecmán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 10 (diez) días del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE

Tecmán, Colima; a 10 de abril de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

Presidente, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Sindico y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación del dictamen, solicitó hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración

del H. Cabildo Municipal el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MARZO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación, informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

----- En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y la Comisión de Hacienda Municipal presentan el Dictamen 02/2025 respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán, Col. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González diera lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana. Atendiendo a la solicitud la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó la dispensa de la lectura del presente dictamen toda vez que se entregó al inicio de la Sesión, solicitando a la vez leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta de la Síndico Municipal. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto continuo la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HACIENDA, RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE APOYOS FINANCIEROS SOLICITADOS POR LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

DICTAMEN No. 02/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

P R E S E N T E

A las y los municipales CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ, quienes integramos las comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda, de este H. Cabildo Municipal, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen diversas solicitudes de apoyo de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, con fundamento en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción III, 87, 94, fracción XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha de abril de 2025, se recibió el oficio,,, suscrito por... en el que anexa diversas solicitudes de apoyo por instituciones de beneficencia pública

Con fecha 02 de abril de 2025, se recibió el oficio,,, suscrito por Lic. Julio Cesar Cano Farias, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el que anexa diversas solicitudes de apoyo por instituciones de beneficencia pública Por el artículo 95, fracción 1, y 96, fracción 1, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en donde se anexan las solicitudes por parte de las Instituciones de Asistencia Privada, para que se diera trámite correspondiente y dictaminar lo conducente, por parte de las comisiones conjuntas que en el presente se indican.

En ejercicios anteriores se han otorgado apoyos mensuales periódicos a diversas instituciones de asistencia social sin fines de lucro, entre las que se encuentran varias de las que presentaron su solicitud ante el H. Ayuntamiento para seguir siendo beneficiadas con ese tipo de recursos en el presente ejercicio 2025.

Conforme a los artículos 97 y 112, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se llevaron a cabo sesiones de trabajo con los integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal, a efecto de análisis, discusión y dictamen de las peticiones en comento, ya que es conocido el trabajo que realizan las diferentes instituciones, por tanto, consideramos importante apoyar la petición que realizan. Todo lo anterior previo análisis del impacto presupuestario de la propuesta que aquí se presenta.

Es por ello que las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDONOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, podrá adoptar disposiciones normativas de observancia particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO. Las comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal se declaran competentes para dictaminar sobre la cuestión planteada, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, fracción 111, 87, 94, fracción XV1, 95, fracción 1, 96, fracción 1, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con que cuentan en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiamos y analizamos el tema que nos ocupa.

TERCERO. Analizadas las necesidades particulares de cada una de las organizaciones e instituciones que solicitaron apoyo económico entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de su objetivo social, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en el rubro de AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, correspondiente a la partida presupuestal 04-04-05, se propone que se otorguen los siguientes apoyos periódicos mensuales, de abril a diciembre de 2025, del apoyo correspondiente al patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán, se apoyara a las subestaciones de bomberos de Cerro de Ortega y Caleras.

INSTITUCIÓN	APOYO MENSUAL	APOYO TOTAL
Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	\$10,000	\$90,000
Sólo por Ayudar Hospital General Tecomán, I.A.P.	\$8,000	\$72,000
Hogar de la Misericordia de Tecomán, I.A.P.	\$4,000	\$36,000
El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	\$5,000	\$45,000
Ayúdame a vivir con Hemodiálisis I.A.P	\$4,000	\$36,000
Asilo de ancianos de la Purísima Concepción de Tecomán	\$ 5,000	\$45,000
La Casa de Socorrito, Estancia Infantil I.A.P.	\$4,000	36,000
Hogar del Niño Tecomense I.A.P.	\$4,000	\$36,000
Patronato Pro-Educación Especial del Niño Tecomense, I.A.P.	\$5,000	\$45,000
Asociación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	\$5,000	\$45,000
Patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán	\$20,000	\$180,000
TOTAL	\$ 74,000	\$666,000

CUARTO. De igual forma, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de su objeto, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en el rubro de AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, correspondiente a la partida presupuestal 04-04-01, se propone que se otorgue el siguiente apoyo periódico mensual a la persona física encargada de la misma, de abril a diciembre de 2025:

INSTITUCIÓN	APOYO MENSUAL	APOYO TOTAL
Estancia Infantil Sor Juana Inés de la Cruz C.A.E.I.	\$4,000	\$36,000
TOTAL	\$4,000	\$36,000

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutido el asunto en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda, de este H. Cabildo Municipal, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción III, 87, 94, fracción XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación en su caso, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse el otorgamiento de apoyos económicos de manera periódica a las referidas Instituciones de Asistencia Social en el municipio de Tecomán, según se planteó en los considerandos TERCERO y CUARTO, ambos del presente dictamen.

SEGUNDO: El recurso deberá ser erogando de las partidas presupuestales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el H. Ayuntamiento de Tecomán, para el ejercicio 2025, en el rubro de AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, correspondiente a la partida presupuestal 04-04-05, y AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, de la partida presupuestal 04-04-01, a las cuales se les deberá dotar de la suficiencia presupuestal requerida.

TERCERO: Se instruya a las diversas áreas del H. Ayuntamiento que deban intervenir en la entrega de dichos apoyos, para que, en ejercicio de las facultades que tienen legalmente conferidas, den puntual seguimiento al presente, hasta su total cumplimiento.

Atentamente

Tecomán, Colima, 04 de abril de 2025

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.

PRESIDENTE. RÚBRICA.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.

SECRETARIO. RÚBRICA.

SECRETARIA. RÚBRICA

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO. LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ.

SECRETARIA. RÚBRICA.

SECRETARIO. RÚBRICA.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.

PRESIDENTA. RÚBRICA.

SECRETARIA. RÚBRICA.

SECRETARIA. RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta respecto al Dictamen que acaba de dar lectura la Sindico, solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** expresó su reconocimiento al trabajo que desempeñan estos patronatos, pareciéndole fundamental que como Ayuntamiento se respalde al trabajo que realizan estas organizaciones, muchas de las cuales atienden sectores vulnerables con recursos limitados y una gran vocación de servicio. **Refirió** que sin embargo observó que hay algunas que reciben más y otras menos, que le gustaría que se contemplara de una forma equitativa de acuerdo a las necesidades que tenga cada Patronato. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que en relación a este punto le gustaría destacar la importancia que tienen todas esas Asociaciones en beneficio de Tecmán, todas y cada una de ellas realizan una labor altruista, y que ojalá y se pudiera contribuir con mayores recursos, celebró la incorporación de la Instancia Infantil de la colonia Sor Juana que tiene veinte años aproximadamente al servicio de las madres trabajadoras. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal Dictamen 02/2025 que presentan la Comisión de Participación Ciudadana conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecmán, Col. Solicitando manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que **RESULTÓ APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** del H. Cabildo. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que aún no ha emitido su voto, y que referente a su voto tiene una explicación que les quiere dar, sí, por eso es lo que les dice pero no ha emitido su voto y no se le ha dicho si es abstención. Interviniendo el **Presidente Municipal** le comentó que no es nominal. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que no es nominal, por eso no levante la mano. Preguntó si se le podía permitir decir algo referente a esto. Consideró muy importante destacar algunos puntos referentes a este, los cuales han estado afectando a la imagen que se proyecta como Cabildo, **refirió** que en la pasada Sesión fueron noticia estatal por la ignorancia de la aprobación como Oficial Mayor Interino, situación de la cual su servidor les advirtió en su momento, que esa figura no existía en la Reglamentación, antes de que se sometiera a la votación hicieron caso omiso al respecto. Interviniendo el **Secretario de Ayuntamiento Lic. Julio César Cano Farías**, se disculpó por interrumpirlo y lo invitó a exponer su tema en los Asuntos Generales, refiriendo que el sentido del voto fue en relación al punto anterior. Contestando el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** que así es, que para su voto es necesario expresarlo. Respondiendo el **Secretario del Ayuntamiento** que, si es para este tema de la Comisión, adelante. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que si, que es de este tema de la Comisión. **Refirió** que hicieron caso omiso al respecto sabiendo

que las funciones administrativas que realiza el encargado puede ser revertida jurídicamente, de igual manera con el Encargado del Despacho de la COMAPAT que administra el Órgano Operador del Agua como si fuera Director. **Refirió** que es muy lamentable que se digan las cosas y que se continúen realizando actos que pueden ser debatibles jurídicamente y se evidencie por la ignorancia. Le comentó al Presidente Municipal que una vez más se presenta ante este Cabildo una situación que deja entre dicho sus actuaciones, que es lamentable que no lo asesoren, que esté presentando un Dictamen lo firme y además lo vote, cuando dicha aprobación tiene conflicto de intereses, en la lista de beneficiarios se encuentra la Asociación Contra el Cáncer de Tecomán, misma que es Presidida por tu hermana, diciéndole al Presidente, la cual recibirá recursos públicos para su Asociación, aunque es sin fin de lucros no deja de ser un beneficio para un familiar directo. **Expresó** que habría sido tan sencillo que se hubiera abstenido en participar en la toma de decisiones y una vez aprobado el Dictamen podrías haber entregado el recurso a dicha Organización por instrucciones del Cabildo, como sucedió en la pasada Sesión donde mi compañera Liz se abstuvo de votar por tratarse de un conflicto de intereses al ser beneficiado su pareja. **Consideró** que este punto debería de regresar a las Comisiones para corregir el trámite y de no hacerlo solicita que este asunto se le de vista al Contralor y al OSAFIG para su conocimiento y posible procedimiento administrativo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** le comentó al Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro que primeramente la ignorancia viene de la parte de quien lo asesora porque no leen la ley, si bien no se han nombrado los titulares no se está violando ninguna ley, si lo que quiere es exhibir eso es otra cosa, y referente a los patronatos es la Comisión la que dictamina, no es él, y por eso está avalando el Cabildo, que si tiene alguna duda de la Asociación que vaya y la visite para que vean en que se destinan los recursos, **expresó** que eso se viene haciendo anteriormente, que no es la primera vez y que no hay ningún conflicto de interés porque es una Asociación, no se le está entregando el dinero a su hermana si así es como lo quiere hacer ver, cree que está mal. Replicando al Presidente Municipal el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que solamente le está diciendo que como el caso que se vio en la otra Sesión es sobre el asesoramiento, es un conflicto de intereses y eso lo puede ver en el apartado de este tema, no está en contra que se les esté apoyando a las Asociaciones, al contrario de su parte estará en propuesta de darles hasta más, solamente que en este caso pues si se trata de un conflicto de intereses, sabiendo lo que hace la Asociación por Tecomán y que es una de las muy buenas Asociaciones como las demás, que le aplaude todos los beneficios que tiene, solamente que está hablando como Cabildo que aquí tenías que haberte abstenido y que ellos como Cabildo le dieran el recurso y lo pudiera entregar a esa Asociación que Preside su hermana. Interviniendo el **Presidente Municipal** le manifestó al Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro que son diferentes puntos de vista, el dinero no se le está entregando directamente a una persona es a la Asociación, son recursos que se fiscalizan no sabes que ese dinero también se audita por el mismo OSAFIG y no ve porque haya un conflicto de interés cuando esto se viene haciendo ya con antelación por muchos años, no es el primer año y no ve el por qué se tenga que abstener cuando el Dictamen viene de la Comisión de Participación Ciudadana, no es una propuesta personal si lo vez lo leyó precisamente la Síndico, no ve el por qué se tenga de abstener, cuando no es de forma particular o personal a una persona si no es a una Asociación, es el caso muy diferente el de la Regidora que era su pareja, son dos cosas muy distintas.

Contestándole el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** está bien Presidente, que el nada más estaba diciendo que era un conflicto de intereses en el cual se podría ver lo de la firma y que no participara y que el Cabildo lo hubiera aprobado, pero que, si así lo ve, que para él tiene que tener la vista del Contralor y del OSAFIG. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que además ya se había votado, la votación ya pasó, tu posicionamiento debió de haber sido antes de haber votado, pero ya paso la votación porque ya se había votado esto, ya quedó aprobado. Respondiendo el **Secretario del Ayuntamiento** refirió que fue aprobado por mayoría y una abstención del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. -----

----- En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la celebración de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., para la retención del Cinco al Millar en los Contratos de Obra Pública a Personas Físicas y Morales que realicen Obra Pública en el Municipio de Tecomán. Acto continuo solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su análisis, resultando aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido, dio lectura al documento, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo para la celebración de convenio de colaboración con Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

P R E S E N T E

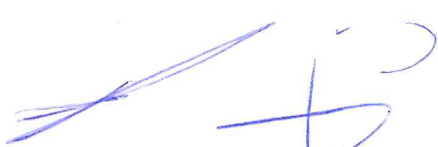
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Uno de los objetivos que tiene la presente administración para el mejor desarrollo urbano del municipio es la de involucrar a la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, siendo del conocimiento de esta y de varias administraciones pasadas que la asociación ha prestado sus servicios profesionales a la sociedad colaborando en forma gratuita en la elaboración de proyectos de beneficio social, de infraestructura detonadores del desarrollo municipal, análisis y propuestas para el desarrollo urbano, propuestas y modificaciones a los reglamentos municipales, además de asistir a la autoridad municipal para, en coordinación con las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Protección Civil, revisar y dictaminar construcciones antes y después de los fenómenos naturales que impactan la región.



II. Además de que participa activamente en la asesoría técnica a las comisiones municipales la participación en la integración del Consejo de Administración de la Comapat y en los Consejos Consultivos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, siendo de vital importancia el respaldo de dicha asociación para lograr el mejor crecimiento de las áreas urbanas, la seguridad estructural de las construcciones que habitamos, la estética y la fisonomía urbana, así como, el ordenamiento vial con los distintos modos de movilidad, como son; peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y automovilistas, para que sea más eficiente y lograr una mejor imagen urbana.



III. Que conforme al acuerdo de la asociación en acta de sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero del 2007, todas las personas físicas y morales, que realicen obra pública en el municipio de Tecomán, aporten el cinco al millar de los ingresos que obtengan por obra realizada ya fuera esta de carácter federal, estatal, municipal o de organismos públicos descentralizados, otorgando al efecto a la asociación facultades para que en su nombre y representación conviniera con el H. Ayuntamiento para que descuente de las estimaciones de obra que contrate, el porcentaje acordado para cubrir el costo de construcción de la sede de la asociación.



IV. En consecuencia, de dicha colaboración la presente administración a través de la Tesorería municipal o las dependencias que se determinen, retendrán la aportación del cinco al millar de los ingresos que obtengan por obra realizada en todos los contratos de obra pública, que sean administrados por este H. Ayuntamiento.

Por tales motivos, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. cabildo, la celebración de un contrato de colaboración entre el h. ayuntamiento de Tecomán y la asociación de ingenieros y arquitectos de Tecomán A.C. para que en colaboración dicha asociación continúe apoyando a esta administración en el desarrollo urbano venidero y la presente administración haga la retención del cinco al millar en los contratos de obra pública a personas físicas y morales miembros de dicha asociación que realicen obra pública en este municipio de Tecomán colima.



Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se APRUEBE la celebración del **Convenio de Colaboración para la Retención del Cinco al Millar en los Contratos de Obra Pública a Personas Físicas y Morales que Realicen Obra Pública en el Municipio de Tecomán**, entre la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C. y el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en los términos señalados en el presente documento.

SEGUNDO. Se **INSTRUYA** a las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para que lleven a cabo las diligencias necesarias para que se logre el propósito del convenio citado.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 01 de abril de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó el reconocimiento al Presidente Municipal por la atención que está brindando a nuestros amigos Ingenieros y Arquitectos de Tecomán con este convenio de retención que realizará la Tesorería que para sus miembros será de cinco al millar mientras que para los que integran la CMIC será del diecisiete al millar. **Consideró** que en la medida de sus posibilidades y si la ley se los permite se debe de beneficiar a los empresarios constructores Ingenieros, Arquitectos y demás que sean del Municipio para activar la economía del Municipio. Acto seguido el **Presidente Municipal** preguntó si alguien más quisiera intervenir, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Fariás**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la celebración de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., para la retención del Cinco al Millar en los Contratos de Obra Pública a Personas Físicas y Morales que realicen Obra Pública en el Municipio de Tecomán. Solicitando a su vez manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** del H. Cabildo.

Convenio que se insertan como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RETENCION DEL CINCO AL MILLAR EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN A.C. QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO LEGALMENTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO POR LOS CC. **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ**, Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERA, TODOS DE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A.C., REPRESENTADA POR LOS CC. **ARQ. EDUARDO W. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA Y EL ING. JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR**. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECTIVA EN FUNCIONES EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES, EN LOS SUCESIVO Y EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “**LA ASOCIACIÓN**”, Y A TODOS ELLOS EN CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

I.I En los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda

I.II Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima, C.P. 28100.

I.III Que "EL AYUNTAMIENTO" cuenta con facultades para celebrar convenios de colaboración con particulares.

I.IV Que las facultades con las cuales comparecen sus representantes legales para efectos de este instrumento, son las suficientes y necesarias y no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, según consta en el acta acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

I.V Que está enterado que "LA ASOCIACIÓN" participa activamente en proyectos de beneficio social así como la asesoría técnica en las comisiones municipales la participación en la integración del consejo de administración de la comapat y en los consejos consultivos de desarrollo urbano y obras públicas, además de su labor en capacitaciones diversas para sus agremiados y el personal dedicado a la construcción, por lo que es su deseo apoyarlos para tal fin, lo que realiza en los términos del presente documento.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

II.I.- Que es una asociación civil fundada en 1980 y legalmente constituida según escritura no. 6998 del día 12 de febrero de 1990, pasada ante la fe del LIC. SERGIO HUMBERTO SANTA ANA DE LA TORRE, titular de la Notaría Pública No. 1 de esta demarcación.

II.II.- Que sus representantes comparecen, para los efectos de este instrumento, con las facultades suficientes y necesarias, las cuales no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, tal como se suscribe en el acta constitutiva original, y se acredita la actual mesa directiva de "LA ASOCIACIÓN", mediante el acta de asamblea celebrada por la asociación el día 30 de abril del 2017.

II.III.- Que "LA ASOCIACIÓN" está integrada por profesionistas del área de la construcción, que ejercen su profesión en los municipios de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, prestando algunos de ellos sus servicios en dependencias de gobierno relacionadas con servicios públicos, construcción y/o supervisión de obras.

II.IV.- Que "LA ASOCIACIÓN" ha prestado sus servicios profesionales a la sociedad colaborando en forma gratuita en la elaboración de proyectos de beneficio social, de infraestructura detonadores del desarrollo municipal, análisis y propuestas para el desarrollo urbano, propuestas y modificaciones a los reglamentos municipales, además de asistir a la autoridad municipal para, en coordinación con las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Protección Civil, revisar y dictaminar construcciones antes y después de los fenómenos naturales que impactan la región.

II.V.- Que es preocupación de "LA ASOCIACION" el crecimiento de las áreas urbanas, la seguridad estructural de las construcciones que habitamos, la estética y la fisonomía urbana, así como, el ordenamiento vial con los distintos modos de movilidad, como son; peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y automovilistas, para que sea más eficiente y lograr una mejor imagen urbana.

II.VI.- Que "LA ASOCIACION" recibió mediante el acta de cabildo no. 91 del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col. celebrada el día 15 de agosto del año 2008, en donación un predio urbano con una superficie de 1000 m2 ubicado en el fraccionamiento denominado Mercado Soriana de la ciudad de Tecomán, Col., en el cual se construyeron las oficinas de "LA ASOCIACIÓN" y en el cual ofrece sus servicios sociales a los ciudadanos y sus programas de apoyo técnico al H. Ayuntamiento en los casos de siniestro natural.

II.VII.- Que para financiar la construcción del edificio sede y su funcionalidad, se acordó, según el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero del 2007, que todas las personas físicas y morales, que realicen obra pública en el municipio de Tecomán, aporten el cinco al millar de los ingresos que obtengan por obra realizada ya fuera esta de carácter federal, estatal, municipal o de organismos públicos descentralizados, otorgando al efecto a "LA ASOCIACIÓN" facultades para que en su nombre y representación conviniera con "EL AYUNTAMIENTO" para que descuente de las estimaciones de obra que contrate, el porcentaje acordado para cubrir el costo del edificio antes mencionado.

II.IX.- En consecuencia, solicitan la colaboración de "EL AYUNTAMIENTO", para que a través de la Tesorería municipal o las dependencias que se determinen, retengan la aportación a que se refiere la declaración anterior en todos los contratos de obra pública, que sean administrados por "EL AYUNTAMIENTO".

Expuestas las declaraciones que anteceden y por así convenir a sus intereses, "LAS PARTES" convienen en obligarse de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a coordinarse con "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Protección Civil o quien "EL AYUNTAMIENTO" disponga, para colaborar en la inspección, análisis o dictamen de edificaciones en caso de cualquier tipo de contingencia ya sea natural o humana.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que "EL AYUNTAMIENTO" retendrá a las personas físicas y morales miembros de LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A.C que realicen obra pública en el Municipio de Tecomán, el cinco al millar sobre el monto de los contratos de obras que celebren, a través de las estimaciones que deban pagarle a los contratistas, siempre y cuando la ejecución de las obras sean contratadas directamente por "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- El mecanismo de coordinación entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA ASOCIACIÓN" será el siguiente:

- a). - En los contratos de obra que celebre "EL AYUNTAMIENTO" con las personas físicas y morales miembros de LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A.C que realicen obra pública en el Municipio de Tecomán, se establecerá que el contratista acepta que "EL AYUNTAMIENTO" le retenga el cinco al millar del importe del contrato, en la forma y términos en que se cubran las estimaciones respectivas.
- b). - En cada estimación se especificará por separado la deducción del importe del cinco al millar que se aplique al contratista.
- c). - "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Tesorería municipal o dependencia retenedora, informará mensualmente a "LA ASOCIACIÓN" sobre el importe de las retenciones efectuadas por este concepto, misma que entregará previo recibo que le otorgue "LA ASOCIACIÓN".
- d). - Las aclaraciones por el importe de las retenciones materia de este convenio se resolverán conjuntamente por "LAS PARTES", en un plazo no mayor de diez días contados a partir de que "LA ASOCIACIÓN" reciba el importe de las retenciones.

CUARTA.- Convienen ambas partes que la duración de este convenio será desde el momento de su firma y hasta el día 15 de octubre del 2027, pudiéndose dar por rescindido a voluntad de cualquiera de ellos, dando aviso por escrito con una anticipación de sesenta días.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor, fuerza legal, así como sus derechos y obligaciones, leído y analizado por sus representantes, suscriben el presente convenio de común acuerdo en la ciudad de Tecomán, Col. A 28 días del mes de marzo del 2025.

POR

"EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA."

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COLIMA.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COLIMA

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.

C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ.

SECRETARIO DEL H. DE
TECOMÁN, COLIMA.

TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN, COLIMA.

POR

“LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A. C.”

ARQ. EDUARDO W. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE

ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA.
SECRETARIO

ING. JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR.
TESORERO

----- En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Jalisco y el Municipio de Tecomán, en apoyo a la ciudadanía que deseen adquirir productos que ofertan a costo debajo de su valor comercial. Acto continuo solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los puntos de acuerdos, en virtud de haberse enviado con antelación con anterioridad para su análisis, resultando aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido, dio lectura al documento, mismo que se inserta en los siguientes términos:

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente

El suscrito LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024- 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba la firma de **Convenio Marco de Cooperación entre Fundación Jalisco y el Municipio de Tecomán** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Fundación Jalisco remitió a esta presidencia municipal, una propuesta de convenio de cooperación para la realización de difusión, suscripción, planeación y entrega de artículos tendientes a apoyar a los ciudadanos, en costos accesibles por debajo de su valor comercial

al que pueden acceder, que les brinde la posibilidad para adquirirlos y puedan desempeñar mejor sus actividades cotidianas y/o laborales.

2.- Analizada la petición de fundación Jalisco, dada la importancia que representa para el Municipio la calidad de vida de las y los tecomenses, brindando un costo accesible para la adquisición de cosas, que en el presente, lejos de ser un lujo son una necesidad, es intención del H. Ayuntamiento, coadyuvar con “**Fundación Jalisco**” en la firma del presente convenio de cooperación.

Esto con la finalidad de que las personas interesadas, ya puedan inscribirse y cotizar lo que les sea necesario.

CONSIDERACIONES

1.- Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso d) e i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción III y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBE** la firma del Convenio de Cooperación con “Fundación Jalisco”, para apoyar a los ciudadanos que deseen adquirir los productos que ofertan la empresa, en costos accesibles por debajo de su valor comercial.

SEGUNDA. Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para la difusión de dicho convenio con la “Fundación Jalisco”, fomentando la adquisición de dichos productos para mejorar la calidad de vida.

Atentamente.

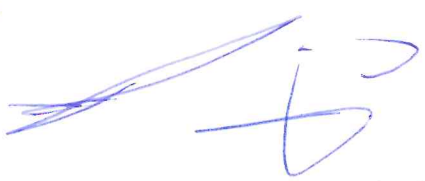
Tecomán, Colima, 04 de abril de 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** preguntó el tipo de productos son los que se están ofreciendo por parte de la empresa y en lo sucesivo quería ver la posibilidad de que también se pusieran los precios ya que de repente le hacen esa pregunta y no saben. Interviniendo el **Presidente Municipal** se ofreció a mandarle la información al término de la Sesión. Haciendo el uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** reconoció la importancia de trazar lazos de amistad con Fundaciones de otros Estados de la Republica en beneficio de Tecomán, todo sea por activar la económica, siempre

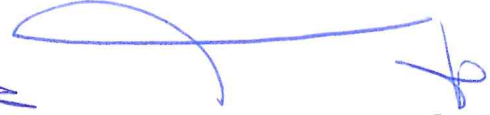
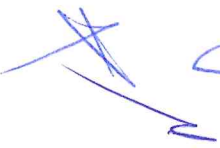


contaran con su apoyo incondicional, su voto es a favor del pueblo de Tecomán, pero le llama la atención al revisar el convenio no encontró información clara, precisa y cuantificable de los beneficios que dice traerá a los ciudadanos, sin embargo vienen algunas cláusulas sancionadoras respecto al posible incumplimiento de dichos acuerdos. **Consideró** que deberían de ampliar la información para que todo el Cabildo sea consciente de todos los beneficios y compromisos que se asumirán por parte de este H. Ayuntamiento al firmar este convenio. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó que en principio reconoce el valor de buscar alternativas para apoyar a la ciudadanía con productos subsidiados, nada más si le gustaría garantizar que estos lleguen a quien realmente lo necesita que como menciona la Regidora Angélica que se publique de una forma accesible el listado de artículos y los precios para que las personas puedan acceder. Desconoce si los doscientos pesos de inscripción, decía ahí que les iban a cobrar doscientos pesos, que eso lo considerara como barrera para las personas de escasos recursos el poderse inscribir y poder acceder a esos servicios. Interviniendo el **Presidente Municipal** le manifestó que se les va a ser la difusión a todos y por parte también de la Dirección de Fomento Económico, Atención Ciudadana y las Páginas Oficiales para que se haga la difusión a la ciudadanía y la gente se pueda beneficiar de estos productos, son muchos los productos que se ofrecen, inclusive vienen algunos en paquetes a muy buen precio y a quien le interese promocionarlo o publicitarlo se pueden poner de acuerdo con las áreas anterior mencionadas. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Jalisco y el Municipio de Tecomán, en apoyo a la ciudadanía que deseen adquirir productos que ofertan a costo debajo de su valor comercial. Solicitando a su vez manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** del H. Cabildo.



Convenio que se insertan como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACION JALISCO Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



En el municipio de Tecomán, Colima, México, con fecha 10 de abril del año 2025 por una parte, **FUNDACION JALISCO**, en delante denominada "**LA FUNDACIÓN**", con domicilio en Enrique Rébsamen N°41, con código postal 45406, Tonalá, Jalisco, México, representado en este acto por el **C. ALFONSO MANUEL ENRÍQUEZ GUZMÁN**; y por otra parte, el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima representado en este acto por el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente** Municipal de Tecomán; la **Mtra. Katya Lorena Peña González, Síndico Municipal** y el **Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario** del H. Ayuntamiento, a quienes en

lo sucesivo se les denominará y como enlace el **C. Rubén ortega Aguilar**, jefe de departamento de desarrollo agrícola, en delante denominado **"EL MUNICIPIO"**; celebran el presente convenio marco de cooperación, con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

I.1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con la Fundación Jalisco, para otorgar la oportunidad a las y los tecomenses de tener un mejor estilo de vida, con productos de calidad y a un costo accesible.

I.3. Que el Ayuntamiento concurre a través del **Lic. Armando Reyna Magaña**, en su calidad de **Presidente Municipal** de Tecomán, Asistido por la síndico municipal **la Mtra. Katya Lorena Peña González**, y el secretario **Lic. Julio Cesar Cano Farías**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

I.4. Que el **Lic. Armando Reyna Magaña**, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Tecomán, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima, quien acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, por el que toma protesta legal al cargo.

I.5 Que la **Mtra. Katya Lorena Peña González**, en su carácter de Síndica, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, quien acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la quien acredita en este acto su personalidad de síndico Municipal, mediante el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, por el que toma protesta legal al cargo.

I.6 Que la **Lic. Julio Cesar Cano Farías**, secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima., tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones, de acuerdo al Artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, quien acredita su personalidad de Secretaria Municipal, quien acredita en este acto su personalidad de secretario Municipal,

mediante el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, por el que toma protesta legal al cargo.

1.7. Que, para efectos del presente instrumento, “EL MUNICIPIO”, señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en Calle Medellín #280 Colonia Centro en Tecomán, Colima.

II.- “LA FUNDACIÓN”, DECLARA QUE:

II.1. Mediante acta constitutiva, que consta en la escritura pública número 344447, tomo LIX quincuagésimo noveno, libro V quinto de la notaría pública titular número 6 seis de la municipalidad de Tonalá, Jalisco, que forma parte de la Subregión Centro Conurbada, se constituyó “FUNDAJAL MANE”, el 12 de diciembre del 2022, como una asociación civil, para realizar un fin común que no tendrá carácter preponderantemente económico ni lucrativo, y que se enfocará a la asistencia social privada, de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo de dicha escritura pública.

II.2. Su representante legal, el **C. ALFONSO MANUEL ENRÍQUEZ GUZMÁN**, en su carácter de presidente del Consejo Directivo, acredita dicha personalidad con el acta constitutiva señalada en el punto que antecede, mismo que se identifica con su credencial para votar con clave de elector ENGZAL890712HJCNZL09, con domicilio en Calle Hacienda La Venta, número 1997, colonia Balcones de Oblatos, C.P 44720, Guadalajara, Jalisco, y tiene facultades de representación, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero, de la escritura mencionada en el párrafo anterior.

III.- “LAS PARTES”, DECLARAN QUE:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan en la celebración del presente Convenio específico de colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.
- b) Es su intención celebrar el presente Convenio específico de colaboración fin de conjuntar esfuerzos de la forma más amplia y respetuosa.
- c) Que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse “**LAS PARTES**” y que acuerdan sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye objeto de la suscripción del presente convenio, la realización de difusión, suscripción, planeación y entrega de artículos tendientes a apoyar a los ciudadanos, instruidos en costes accesibles por debajo de su valor comercial al que pueden acceder, que les brinde la posibilidad para adquirirlos y puedan desempeñar mejor sus actividades cotidianas y/o laborales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, las partes acuerdan en desarrollar la planeación, organización e intercambio informativo y/o escrito, para realizar la entrega de los artículos motivo del presente convenio, en el lugar, día y hora que ambas partes acuerden por escrito, a los ciudadanos, los cuales hayan dejado una

inscripción de \$200 pesos (Doscientos pesos 00/100 MXN) por motivo de flete, cantidad que debe ser entregada en las oficinas que “EL MUNICIPIO” indique.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- “LA FUNDACIÓN” se compromete en enviar a “EL MUNICIPIO” de manera escrita, la ficha técnica de los artículos promocionados con subsidio con antelación a la difusión.
- “LA FUNDACIÓN” se compromete a realizar el cobro y la entrega a cada ciudadano inscrito, del acuerdo pactado de la cláusula segunda del presente convenio, y en el lugar que “EL DIRECTOR” haya dado a conocer, para realizar la entrega de los artículos promocionados con subsidio por “LA FUNDACIÓN”, mismos que fueron informados con ficha técnica a “EL MUNICIPIO”.
- “EL MUNICIPIO” se compromete a llevar a cabo la difusión de los artículos promocionados con subsidio que, “LA FUNDACIÓN” le haya informado de manera escrita a **el enlace del municipio**.
- “EL MUNICIPIO” se compromete a resguardar la inscripción por motivo de flete descrita en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente convenio, y de conseguir un lugar óptimo y de dimensiones bastas, para llevar a cabo la entrega de los artículos, motivos del presente convenio.
- “EL MUNICIPIO”, mediante su enlace, se compromete a citar a las personas inscritas, para el día de la entrega, en el lugar y hora, acordada por escrito con la “LA FUNDACION”.
- “EL MUNICIPIO”, a través de su enlace, se compromete a informar a “LA FUNDACIÓN” la cantidad de artículos que deberán ser entregados a los ciudadanos inscritos, con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha pactada de entrega de la cláusula segunda del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PENA CONVENCIONAL.

En caso de que alguna de las partes dé motivo de rescisión, falte a alguna de las cláusulas estipuladas en el presente convenio o exista negligencia para el cumplimiento del mismo, la parte responsable de dicho incumplimiento o negligencia, pagará a la parte afectada la cantidad de \$5,000.00 (cincomil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes y por escrito a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA EXCLUSIVIDAD.

Durante la vigencia del presente convenio, “EL MUNICIPIO” no podrá celebrar convenio similar y/o promover artículos similares, con instituciones o empresas competencia de “LA FUNDACIÓN”, a los pactados por entregar a los ciudadanos inscritos, de los que ya se conforman entre “LA FUNDACIÓN” y “EL MUNICIPIO”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

Los productos entregados, tendrán una garantía cuando sea un defecto por fábrica y no por daño ocasionado o mal instalación, conforme al tiempo que marque la ficha técnica que “La fundación” entrega de manera escrita a “EL MUNICIPIO”, asunto del cual será responsable “LA FUNDACIÓN”, dejando de manera clara el medio de comunicación en que serán atendidos los ciudadanos en caso de requerir dicha

garantía, misma información les será proporcionada el día de la entrega de los paquetes.

CLAÚSULA OCTAVA: TÉRMINO DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá como vigencia, a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el día natural siguiente, a la terminación del periodo de garantía de los productos.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado el día 10 de abril del 2025 (dos mil veinticinco, en la ciudad de Tecomán, Colima.

POR EL MUNICIPIO DE TECOMAN

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. RUBEN ORTEGA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

POR LA FUNDACIÓN JALISCO

ALFONSO MANUEL ENRÍQUEZ GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL.

----- En desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la firma de un Convenio de autorización de uso y aprovechamiento de varios bienes inmuebles a favor de este H. Ayuntamiento. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia, el **Lic. Julio Cesar Cano Fariás** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura de la totalidad del documento para únicamente leer los puntos de acuerdos, en virtud de haberse enviado con antelación con anterioridad para su conocimiento, resultando aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido, dio lectura al documento mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: punto de acuerdo para la celebración
de convenio de autorización de uso y
aprovechamiento.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024-2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio de autorización de uso y aprovechamiento, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Gobierno del Estado de Colima, es propietario de los predios que se describen en el anexo que se acompaña; y es su voluntad otorgar la autorización para el uso y aprovechamiento de los mencionados inmuebles al H. Ayuntamiento de Tecomán.
- II. Cabe resaltar, que dichos inmuebles, son utilizados por el municipio o por la misma ciudadanía, y con el ánimo de tener una correcta organización es que se solicita suscribir un convenio en los términos que precisan en el documento que se adjunta.
- III. Por tales motivos, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. Cabildo, la celebración de un convenio para el uso y aprovechamiento de bienes propiedad del Gobierno del Estado de Colima.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la celebración de un convenio de autorización de uso y aprovechamiento de los bienes descritos en el anexo, a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 07 de Abril de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación de este punto de acuerdo, solicitó hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que con relación a este convenio con el Gobierno del Estado para el uso y aprovechamiento de algunos inmuebles, consideró positivo para esta administración el realizar este convenio pero al revisarlo de manera minuciosa no se consideró el inmueble que se encuentra ubicado a un costado de las canchas deportivas del jardín de la colonia Indeco el cual en una Sesión anterior su servidor solicitó se realiza un convenio con el Gobierno del Estado para utilizar ese inmueble en beneficio de los colonos de la Indeco, Libertad y Elías Zamora, pidiéndole al Presidente Municipal que se incluya en este convenio ese inmueble. En otro orden de ideas **expresó** que una vez más la forma en que se presentan los asuntos a este Honorable Cabildo genera incertidumbre jurídica, ya que la fecha de la firma de dicho convenio es del 15 de octubre de 2024, si desde esa fecha se consideraba realizar este convenio ¿por qué se presenta hasta ahorita? ya que han pasado muchos meses y se supone que para comprometer al Ayuntamiento en la firma a cualquier convenio este deberá ser aprobado por Cabildo y después se firma el convenio, además deberían saber que este convenio no podrá ser firmado por el Lic. Francisco Miguel Urzúa Borjas como Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado ya que desde el pasado 10 de marzo del año en curso tomó protesta como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa. Por todo lo antes expuesto este convenio no debería ser aprobado hasta que se realicen las adecuaciones en tiempo y en forma. A continuación, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento someter a la consideración del H. Cabildo para la autorización de otorgarle el uso de la voz al Lic. Roberto Chapula Rincón. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo la solicitud del Presidente Municipal, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz el **Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Roberto Chapula Rincón** manifestó que el Gobierno del Estado hizo llegar ese formato y como bien lo dice el Regidor trae una fecha, pero aquí se lo presentamos como un anteproyecto, porque lógicamente no se tiene con exactitud la fecha cuando se va a firmar, a veces las agendas no coinciden y por eso lo solicitamos que se nos autorice la firma para poder armonizar la fecha el día que efectivamente ambos signatarios lo hacen. Este documento tiene de fondo que la actual administración del Gobierno del Estado lo que pretende es llevar un orden con todos los bienes que tienen actualmente y algunos de ellos son usados precisamente por los Municipios, **refirió** que anteriormente de 1994 hacia atrás la Ley de Fraccionamientos que era el antecedente de la Ley de Asentamientos Humanos contemplaba que cualquier urbanización los bienes se enlistaban al Gobierno del Estado, entonces ustedes pueden advertir dentro de los bienes que se contemplan hay jardines por esa sencilla razón, básicamente son bienes que ya están en usos y son los que mandaron, inclusive se les hizo ver como bien lo dijo el Regidor algunos otros bienes, pero hasta ahorita es el formato que les mandaron el cual piden para ir ordenando ellos sus archivos que se pueda autorizar, **consideró** que puede haber alguna duda precisamente por si ellos localizan algún otro bien, si tienen la incertidumbre de algún otro bien para poder agregarlo a este convenio, la finalidad en

resumen es precisamente que se genere un orden en los bienes del Gobierno del Estado. En cuanto exista alguna duda en un punto, en un tema Jurídico están a sus órdenes de puertas abiertas en la Dirección con el afán de poder aclararles, **expresó** que sí hubo alguna omisión de una vez aprovechando en el otro punto de alguno de los datos fue de su parte ya que pensó les había pasado los paquetes, ya vienen los paquetes con los precios, se los pasará para que los puedan promocionar, que son principalmente paquetes enfocados en tema agrícola con aspersores, algunas motosierras y demás, pero también tienen algunos para la zona urbana. Antes de finalizar su intervención quedo con mucho gusto a las órdenes del H. Cabildo Municipal. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que como petición ya que vive en la colonia Indeco y sabe de las necesidades, el inmueble que está ahí en la colonia Indeco al que antes del año los invité a darle una brigada de limpieza, a ver si ese inmueble que comentaba el Presidente pertenecía al Gobierno del Estado si se pudiera incluir en el convenio. Interviniendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón** le comentó estos son los que entran del Municipio, ya se hizo la gestión. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** refirió que como va a ser el cambio del convenio por el que ya no está ahorita presente. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que como ya lo aclaró aquí el Lic. Chapula que son los que ya tenemos ahorita en uso y lo demás se está solicitando, pero no se sabe que destino o que uso se le vaya a dar el Gobierno del Estado a los bienes inmuebles de ellos, está en la solicitud y se espera que se apruebe lo que comenta el Regidor Haro. No habiendo más intervenciones sobre este asunto instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de autorización de uso y aprovechamiento de varios bienes inmuebles a favor de este H. Ayuntamiento. Solicitando a su vez manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** del H. Cabildo.

Convenio que se insertan como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

SPFYA/SSA/DBP/C.A.U.A./008/2025

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ COMO "EL AUTORIZANTE", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA C. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, A QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE DENOMINARÁ COMO "EL AUTORIZADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con los artículos 1, 10, numeral 1, fracción I, 11, numeral 1, fracción I, 13, numeral 1, fracción III, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, son bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público, los destinados al servicio de las dependencias del Estado y de los Municipios, por lo que los entes públicos, únicamente podrán adquirir el uso o aprovechamiento de éstos, mediante concesión, autorización, permiso o 1 licencia.

DECLARACIONES

I. Declara “EL AUTORIZANTE”, por conducto de su representante:

- A) El Estado de Colima es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- B) La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Colima, conforme a los artículos 60, 61, 66, 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 6º, 7º, 17 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Administración, unidad administrativa especializada en materia de administración de recursos, capital humano y patrimonio del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, numeral 2, 55 y 56, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 01 de abril de 2023 y reformado mediante Decreto publicado en el señalado órgano de difusión el 27 de abril de 2024.
- C) El Lic. Francisco Miguel Urzúa Borjas, actualmente desempeña el cargo de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de agosto de 2024, expedido a su favor por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, y cuenta con facultades para suscribir este instrumento jurídico y obligarse en los términos de este convenio, tal y como lo contemplan los artículos 8, segundo párrafo, 12, 22, tercer párrafo, 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 4, numeral 1, 7, numeral 2, 55, numeral 1, 56, numerales 1, 2 y 3, fracciones I, XIV y XXIII y 4, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
- D) Que se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número GEC850101415, con domicilio fiscal en calle Reforma, número 37, colonia Centro en Colima, Colima.
- E) Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que se cumple con los requerimientos que exigen las normas aplicables.
- F) Declara “EL AUTORIZANTE” que es propietario de los bienes inmuebles que a continuación se describen en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este instrumento jurídico, en adelante como “LOS INMUEBLES”.
- G) Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio “B”, planta baja, sito en Avenida Tercer Anillo

Periférico, equina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, de esta ciudad de Colima, Colima.

II. Declara “EL AUTORIZADO”, por conducto de su representante:

- A) Es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía en cuanto a su régimen interior, y plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2, y 45 fracciones III y IV, inciso a) de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima.
- B) Que las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se ejercerán por conducto del cabildo, entre ellas, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I, inciso i, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- C) El C. Armando Reyna Magaña, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del honorable Cabildo del Ayuntamiento y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad con copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada de la sesión solemne de toma de protesta del cargo de fecha 15 de octubre de 2024.
- D) Que la C. Katya Lorena Peña González, en su carácter de Síndica Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la 3 representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión solemne de fecha 15 de octubre de 2024.
- E) Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- F) Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Medellín número 280, Centro, C.P. 28100, en la ciudad de Tecomán, Colima.
- G) Se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número MTC850101K92.

III. Declaran “LAS PARTES”:

- A) Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.
- B) En cumplimiento con el artículo 6, de las Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 31 de

enero del año 2017, “LAS PARTES”, declaran que “EL AUTORIZADO”, acredita que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, se encuentra coadyuvando con el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en el cumplimiento de sus fines y objetivos para garantizar la eficaz prestación de los servicios públicos, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en beneficio de la población colimense que radican o transitan en el Municipio de Tecomán, Colima.

c) Que, es su voluntad celebrar el presente convenio de autorización de uso y aprovechamiento, respecto de los bienes señalados en la declaración I, inciso F), en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Es objeto de este convenio que "EL AUTORIZANTE" otorgue a "EL AUTORIZADO" la autorización para el uso y aprovechamiento de los inmuebles que se describen en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este instrumento jurídico. El destino de los inmuebles propiedad del

Gobierno del Estado de Colima será única y exclusivamente para el uso común o de algún servicio público del H. Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDA. “EL AUTORIZADO” se obliga a restituir “LOS INMUEBLES” en los términos y condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico, con el sólo demérito por el efecto de su uso normal.

“EL AUTORIZADO” responderá de la pérdida de la cosa materia del presente instrumento jurídico, si la emplea en uso diverso al autorizado o por más tiempo del convenido, aun cuando aquélla sobrevenga por caso fortuito.

TERCERA. "LAS PARTES" expresamente convienen en que la vigencia del presente convenio, empezará a surtir efectos a partir de su firma y hasta el 14 de octubre del 2027; salvo que “EL AUTORIZANTE” lo dé por terminado anticipadamente, sin necesidad de que se incurra en alguna de las causales de rescisión, previstas tanto en el presente instrumento jurídico; para ello bastará aviso por escrito entregado en el domicilio de “EL AUTORIZADO” con 40 días naturales previos a la fecha de la terminación anticipada.

Una vez terminada la vigencia del presente convenio, la posesión de “LOS INMUEBLES” regresará a “EL AUTORIZADO”.

Asimismo, sesenta días naturales antes del vencimiento del presente convenio, “EL AUTORIZADO” podrá solicitar su renovación a “EL AUTORIZANTE”, quien en un plazo de treinta días le comunicará por escrito lo procedente. En el supuesto que “EL AUTORIZANTE” acceda a renovar el convenio, se celebrará de común acuerdo durante los 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación establecida en el primer párrafo de esta cláusula.

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que “EL AUTORIZADO” no podrá ceder a terceros el uso o goce temporal de los derechos otorgados sobre “LOS INMUEBLES” objeto de este convenio.

QUINTA. “EL AUTORIZADO” estará facultado para realizar cualquier modificación, adecuación o mejora a “LOS INMUEBLES” por el que se otorga la autorización de uso y aprovechamiento, con el fin de cumplir el destino autorizado en términos de la cláusula primera de este convenio; siempre y cuando dichas modificaciones o adecuaciones no varíen el estado del mismo en forma sustancial que pudiera ocasionar una depreciación en su valor. El costo de dichas

modificaciones, adecuaciones y mejoras, serán por su exclusiva cuenta, sin tener derecho a reclamar indemnización o pago alguno al término de la vigencia de este instrumento jurídico.

Conviene “LAS PARTES” que tanto las obras de acondicionamiento, adecuaciones y las mejoras que realice “EL AUTORIZADO” a “LOS INMUEBLES”, quedarán en beneficio de los mismos, sin derecho a poder retirarlas al término del plazo establecido para la vigencia de este convenio, a excepción de las que, por su naturaleza, así lo permitan o salvo pacto en contrario por escrito de “LAS PARTES”.

SEXTA. “EL AUTORIZADO” está obligado a poner toda diligencia en la conservación de “LOS INMUEBLES” objeto de ese convenio y es responsable de todo deterioro que sufran por su culpa, por lo que deberá realizar los gastos necesarios para su debida conservación y aquellos otros que se requieran realizar para su debido uso; gastos que se deberán realizar exclusivamente por su cuenta, incluyendo, energía eléctrica, servicio de agua potable o cualquier otro insumo necesario para el correcto funcionamiento de “LOS INMUEBLES”.

El mantenimiento, limpieza, y cualquier gasto que se genere del uso de “LOS INMUEBLES”, incluyendo el seguro de los inmuebles, estará bajo la responsabilidad y a cargo de “EL AUTORIZADO”, sin responsabilidad legal, judicial o laboral presente o futura para “EL AUTORIZANTE”.

SEPTIMA. El presente convenio solamente se podrá rescindir administrativamente, sin responsabilidad para “EL AUTORIZANTE”, cuando “EL AUTORIZADO”:

- I. Destine “LOS INMUEBLES” para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento jurídico;
- II. Deje de cumplir con las obligaciones establecidas y adquiridas en el presente convenio;
- III. No permita que “EL AUTORIZANTE” practique las inspecciones que considere necesarias previo aviso a “EL AUTORIZADO”.
- IV. Cuando el “EL AUTORIZADO” deje de cumplir con cualquiera de las restricciones relativas al uso y funcionamiento de “LOS INMUEBLES”, contenidas en el presente convenio y/o en las disposiciones que resulten aplicables.

En caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, cualquiera de “LAS PARTES” podrá pedir el cumplimiento forzoso de la obligación omitida, o bien optar por la rescisión.

“EL AUTORIZANTE”, podrá solicitar la devolución de “LOS INMUEBLES” antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de ellos.

OCTAVA. “EL AUTORIZADO” conviene y se obliga a cumplir con las restricciones relativas al uso y funcionamiento de “LOS INMUEBLES”, por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Destinará “LOS INMUEBLES”, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera de este convenio;
- II. Atender las disposiciones en materia de inclusión, protección civil y de seguridad que emitan las autoridades competentes;
- III. Notificar a “EL AUTORIZANTE” cualquier usurpación o daño en “LOS INMUEBLES”.
- IV. No permitir que en “LOS INMUEBLES” se realicen actos contrarios a la ley, a la moral o las buenas costumbres;

v. No introducir en “LOS INMUEBLES”, alcohol, explosivos o cualquier otra materia inflamable, considerada como tal por las compañías de seguros en el ramo de incendios, así como aquella que produzca mal olor o que sea peligrosa por su manejo, uso o almacenamiento, tanto para las personas como para las cosas.

NOVENA. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este convenio y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su personal.

DECIMA. “EL AUTORIZADO” será responsable de que perezca “LOS INMUEBLES”, aunque resulte del caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, por lo que deberá realizar las providencias necesarias para mantenerlos en condiciones óptimas de uso. Si “LOS INMUEBLES” objeto del presente convenio se deterioran por el solo efecto del uso para el que fueron prestados y sin culpa de “EL AUTORIZADO”, éste no es responsable del deterioro que sufran los mismos, siempre y cuando haya dado cumplimiento a lo estipulado en la cláusula octava de este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” que suscriben el presente convenio manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Asimismo, manifiestan que dicho consentimiento no ha sido dado por error, dolo, mala fe, ni violencia física ni moral, ni coacción de ninguna especie.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado con el 7 consentimiento expreso entre “LAS PARTES”, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud, para tal caso. Las modificaciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de firma del convenio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES.

Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente instrumento jurídico por “LAS PARTES” y debidamente enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado en la ciudad de Colima, Colima el 11 de abril del 2025.

POR “EL AUTORIZANTE”

POR “EL AUTORIZADO”

<u>LIC. FRANCISCO MIGUEL URZUA BORJAS.</u> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.	<u>C. ARMANDO REYNA MAGAÑA</u> Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Tecomán
--	--

C. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Síndica Municipal del
H. Ayuntamiento de Tecomán

TESTIGOS

LIC. ITHAN PARTIDA RODRÍGUEZ.
Director de Bienes Patrimoniales de la
Subsecretaría de Administración de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración

LICDA. CINTIA ALEJANDRA TEJEDA RAMÍREZ
Directora de Control Patrimonial del H.
Ayuntamiento de Tecomán

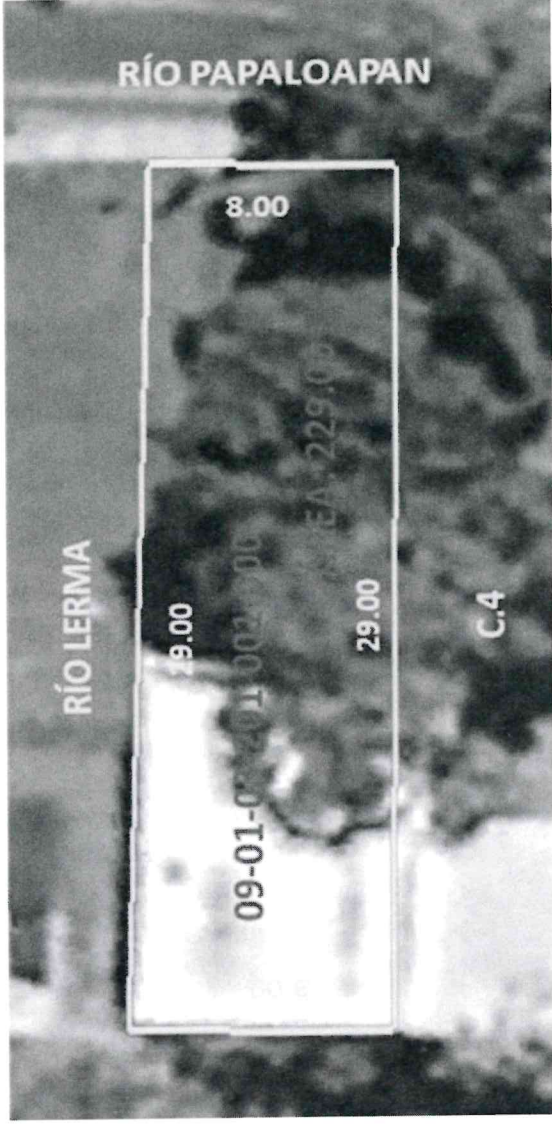
ANEXO 1
ALMACÉN GENERAL

INMUEBLE; ubicado en la calle Rio Lerma sin número Colonia (Indeco), el Relicario, del Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, con una superficie de 3, 364.00 m², con las siguientes medidas: al norte 76.00 m², al sur 76.00 m², al este 42.00 m², y al Oeste en 40.00 m², con la clave catastral 09-01-03-201-001-000, tal y como se acredita con la escritura pública número 88 P.E. de fecha 01 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, de la Notaría Pública número 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 119499-1.



ANEXO 2
BIBLIOTECA PÚBLICA

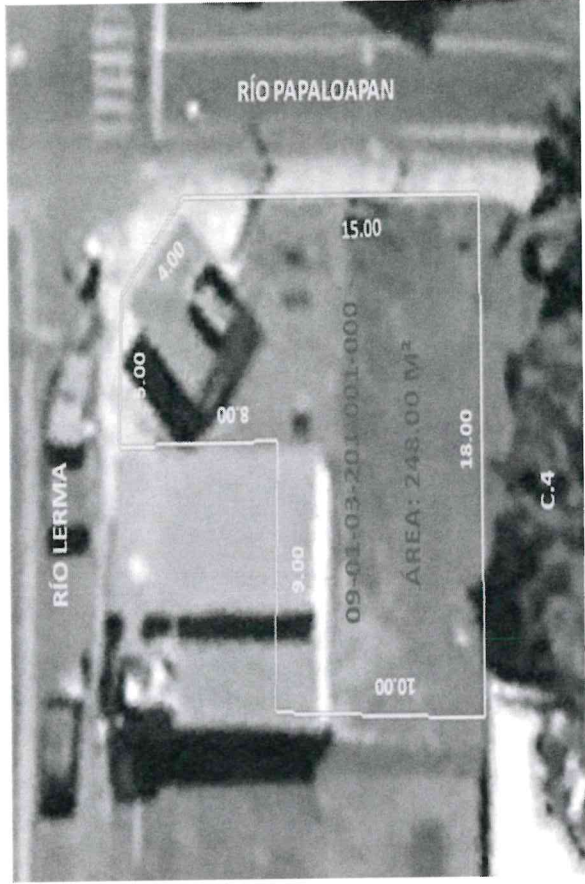
INMUEBLE; ubicado en la calle Río Lerma sin número, Colonia (Indeco), el Relicario, del Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, con una superficie de 229.00 m², con las siguientes medidas; al norte 29.00 m², al sur 29.00 m², al este 8.00 m², y al Oeste en 8.00 m², con la clave catastral 09-01-03-201-001-000, tal y como se acredita con la escritura pública número 88 P.E., de fecha 01 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, de la Notaría Pública número 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 119499-1.



ANEXO 3
CACETA

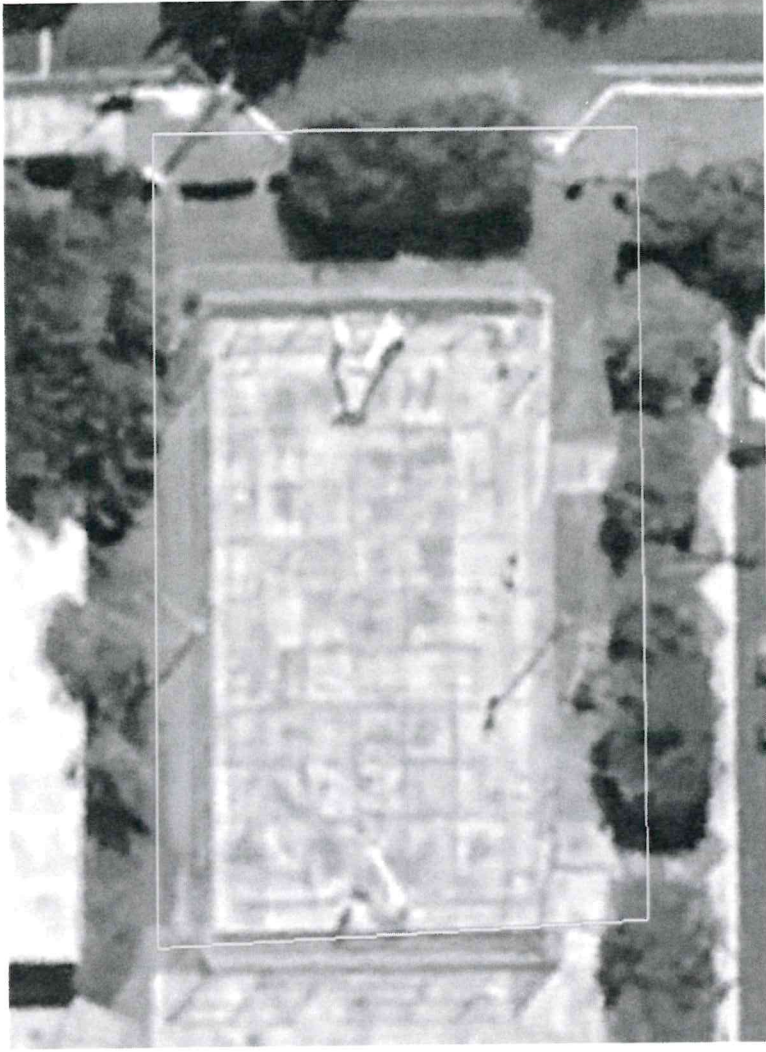
INMUEBLE; ubicado en la calle Río Lerma sin número, Colonia (Indeco) el Relicario , del Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, con una superficie de 248.00 m², con las siguientes medidas; al norte varios tramos 9.00 m², 8.00 m², 5.00 m², 4.00 m², al sur 18.00 m², al este 15.00 m², y al Oeste en 10.00 m², con la clave catastral 09-01-03-201-001-000, tal y como se acredita con la escritura pública número 88 P.E., de fecha 01 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, de la Notaría Pública número 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 119499-1.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page.



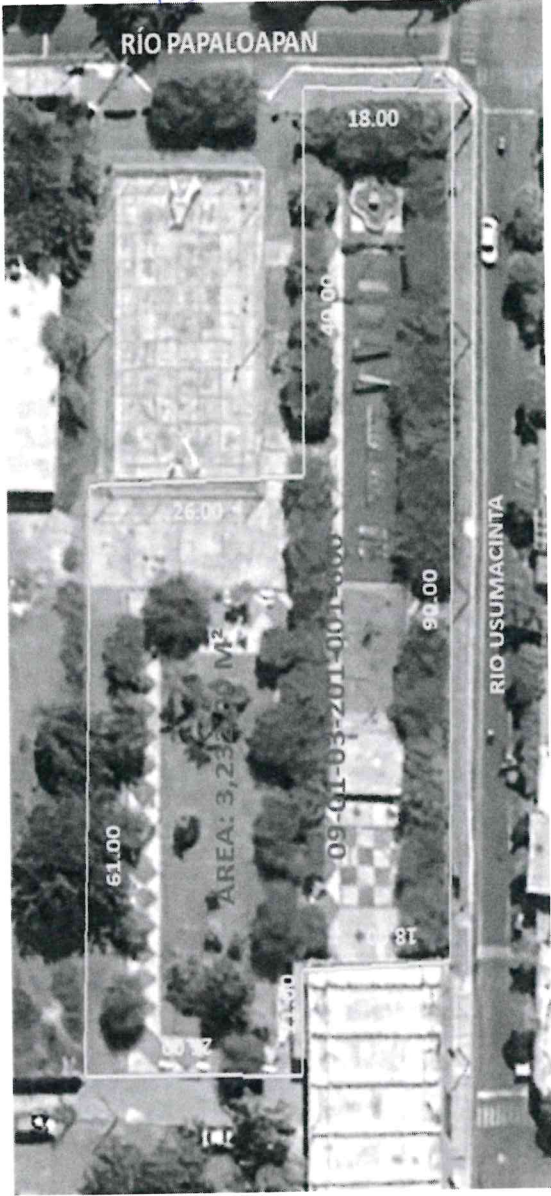
ANEXO 4
CANCHAS DEPORTIVAS

INMUEBLE; ubicado en la calle Rio Papaloapan sin número, Colonia (Indeco) el Relicario, del Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, con una superficie de 1,047.00 m², con las siguientes colindancias al norte 41.00 m², al sur 40.00 m², al este 26.00 m², y al Oeste en 10.00 m², con la clave catastral 09-01-03-201-001-000, tal y como se acredita con la escritura pública número 88 P.E., de fecha 01 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, de la Notaría Pública número 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 119499-1.



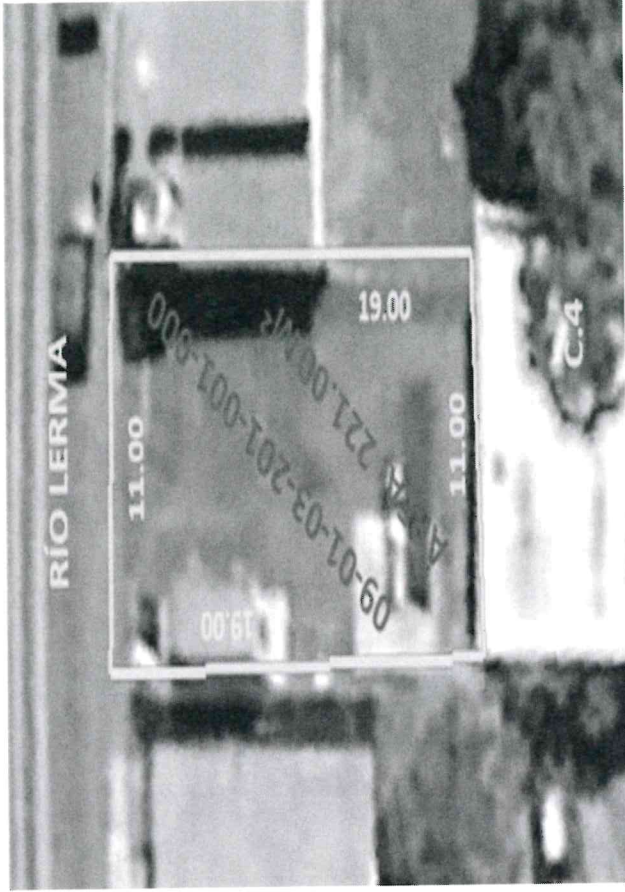
ANEXO 5
JARDIN

INMUEBLE; ubicado en la calle Rio Papaloapan esquina con Rio Usumacinta sin número, Colonia (Indeco) el Relicario, del Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, con una superficie de 3,232.00 m², con las siguientes medidas; al norte varios tramos 61.00 m², 26.00 m², 40.00 m², al sur 90.00 m², al este 18.00 m², y al Oeste varios tramos 18.00 m², 11.00 m², 26.00 m², con la clave catastral 09-01-03-201-001-000, tal y como se acredita con la escritura pública número 88 P.E. de fecha 01 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, de la Notaría Pública número 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 119499-1.



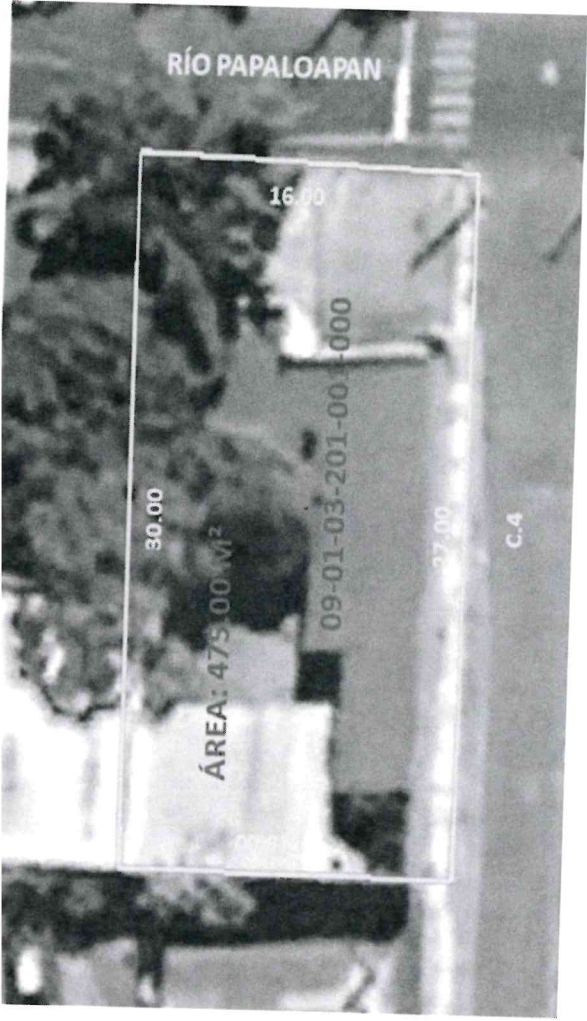
ANEXO 6
LOTE BALDÍO

INMUEBLE; ubicado en la calle Rio Lerma sin número, colonia (Indeco) el Relicario, del Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, con una superficie de 221.00 m², con las siguientes medidas; al norte 11.00 m², al sur 11.00 m², al este 19.00 m², y al Oeste en 19.00 m², con la clave catastral 09-01-03-201-001-000, tal y como se acredita con la escritura pública número 88 P.E., de fecha 01 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, de la Notaria Pública número 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 119499-1.



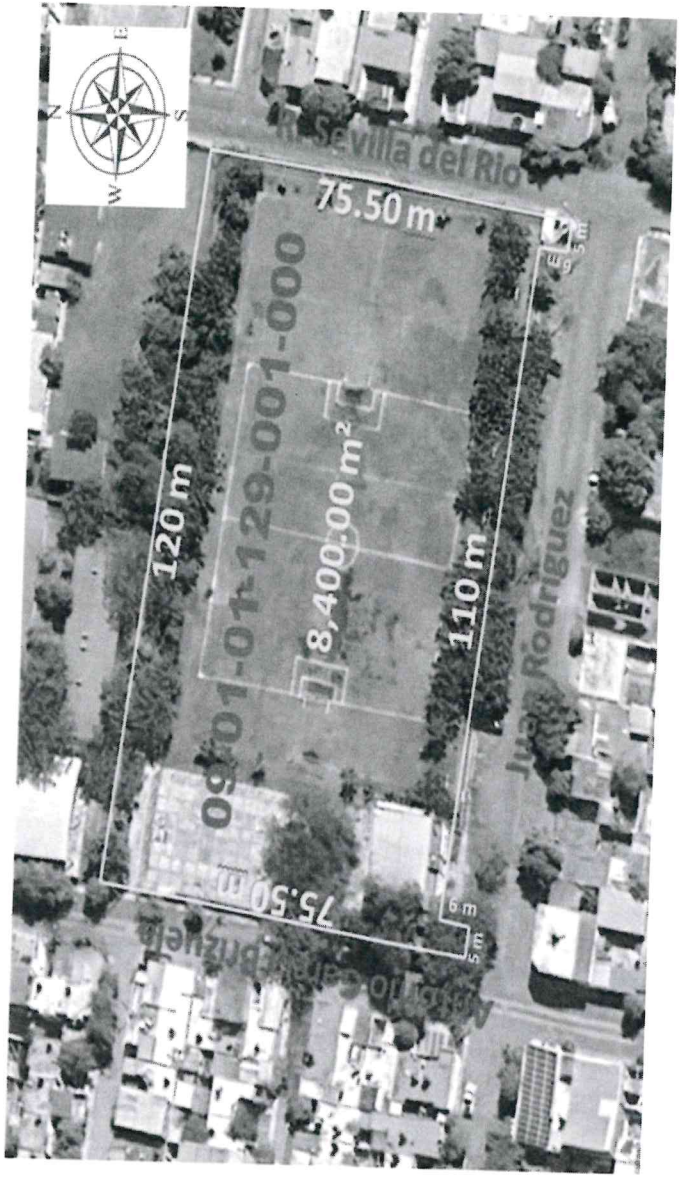
ANEXO 7
OFICINAS ADMINISTRATIVAS

INMUEBLE; ubicado en la calle Rio Papaloapan sin número, colonia (Indeco) el Relicario, del Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, con una superficie de 475.00 m², con las siguientes medidas al norte 30.00 m², al sur 27.00 m², al este 16.00 m², y al Oeste en 16.00 m², con la clave catastral 09-01-03-201-001-000, tal y como se acredita con la escritura pública número 88 P.E., de fecha 01 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, de la Notaria Pública número 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 119499-1.



ANEXO 8
CANCHA DEPORTIVA

INMUEBLE; ubicado en la Andador 9, colonia el Chamizal, del Municipio de Tecmán, en el Estado de Colima, con una superficie de 8,400.00 m², con las siguientes medidas; al norte 120.00 m², al sur varios tramos 5.00 m², 6.00 m², 110.00 m², 6.00 m², 5.00 m², al este 75.50 m², y al Oeste en 75.50 m², con la clave catastral 09-01-01-120-001-00, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 26782-1.



----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a su Informe para que dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo Municipal. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del documento, en virtud de haberse remitido con anterioridad, ya que solo es de carácter informativo. Informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes dispensa de la lectura. Mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

1. Mediante Oficio No. 245/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, Oficio No. 246/2025, copia del oficio No. DDU-065/2025 que remite la Directora de Desarrollo Urbano Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, en donde solicita se elabore Carta de Posesión a favor del C. Rene Crescencio Farías Martínez, de un Predio Urbano en la colonia Palmares II.
2. Mediante Oficio No. 253/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio No. 28 dirigido por la Directora de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para **aperturas y cambio de propietario de 03 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponden a las siguientes:
 1. **FRANCISCO OCHOA**, (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN CUBA # 336 COL. ARTICULO 27 DE LA LOCALIDAD DE MADRID.
 2. **FRANCISCO OCHOA**, (APERTURA). RESTAURANT C. CON DOMICILIO EN CUBA # 336 COL. ARTICULO 27 DE LA LOCALIDAD DE MADRID.
 3. **JOSE ALFREDO NUÑEZ MANCILLA**, (CAMBIO DE PROPIETARIO). PLAZA DE TOROS EN ZONA URBANA. CON DOMICILIO EN PEDRO GUTIERREZ NORTE # 1001 COL. LAZARO CARDENAS.
3. Mediante Oficio No. 265/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. RR.HH/162/2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Director de Recursos Humanos I.F.F. Juan Pablo Suarez Martínez, en el que solicita la autorización para la apertura de una plaza de Topógrafo a favor del C. Jaime Antonio González Chávez.
4. Mediante Oficio No. 287/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, Oficio No. 288/2025, copia del Oficio No. DACDS 17/2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Directora de Atención Ciudadana, mediante el cual solicita el apoyo económico en beneficio de **IAPS (Instituciones de Asistencia privada)**.
5. Mediante Oficio No. 305/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Gloria Ortega**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 00264**, por aparecer como Sucesor Preferente del **Lote Individual ubicado en la Sección 01, Calle 01, Lote 204I, Fosas 01, Gavetas 01**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
6. Mediante Oficio No. 306/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Patricia Chavarría Barajas**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 11089**, correspondiente al **Lote Familiar B ubicado en la Sección 01, Calle 01, Lote 1013, Fosas 02, Gavetas 06**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
7. Mediante Oficio No. 312/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, copia del Oficio No. DGSPPV/PV/06/2025 que remitió el

Director de Policía Vial Lic. Jorge Uriel Chávez Torres, mediante el cual solicita la modificación o derogación de algunos Artículos del Reglamento de Tránsito y Policía Vial, referente a los derechos de los conductores y de la ciudadanía.

8. Mediante Oficio No. 313/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO** copia del oficio No. DDU-064/2025, recibido en esta Secretaría a mi cargo el día 07 de abril de 2025, el cual me remitió la Directora de Desarrollo Urbano, Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, referente a la solicitud que presenta el **C. Ramón Larios Valdez** para la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL LIMONERO"**.
9. Mediante Oficio No. 315/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-107/2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **MARZO** del **EJERCICIO FISCAL 2025**.

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** presentó una propuesta en atención al oficio que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, para gestionar ante la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (Cedemun) y la Secretaría de Gobernación-INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), la incorporación del Municipio de Tecomán a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 (GDM). Mismo que se inserta a continuación:

Tecomán, Colima. 09 de abril de 2025.

Oficio No. 010/2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal de Tecomán.

PRESENTE:

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi saludo, al tiempo de solicitarle de la manera más atenta poner a consideración en la próxima sesión del H. Cabildo, la propuesta para gestionar ante la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (Cedemun) y la Secretaría de Gobernación – INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), la incorporación del municipio de Tecomán a la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 (GDM)**. Para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es promovida y coordinada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Su objetivo es «**Orientar a los municipios durante su período de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales**». Con ello se pretende contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población. Del mismo modo busca alentar la mejora continua de la gestión en las unidades administrativas; promover una cultura de la evaluación al establecer metas y medir resultados; e impulsar el desarrollo de buenas prácticas en el ámbito municipal.

La estructura de la GDM está integrada por ocho módulos: **Organización; Hacienda; Gestión del Territorio; Servicios Públicos; Medio Ambiente; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; y Gobierno Abierto**, que a su vez estarán divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará al desarrollo de las capacidades institucionales de los municipios.

Es importante mencionar que desde el primer año de participación en este programa, el municipio se compromete a cursar los ocho módulos, a través de los cuales se evaluarán los indicadores de gestión y desempeño.

Lo anterior, constituye una herramienta de gran utilidad para ayudar al municipio a detectar sus prioridades y diseñar acciones para alcanzar resultados concretos y verificables que contribuirán a atender las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. La medición de la gestión y desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que les permite a los gobernantes mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. Para tal efecto se propone lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Lic. Armando Reyna Magaña, para que el municipio de Tecomán participe en la «Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027». Por ello se le autoriza realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en dicha Guía.

Asimismo, las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente Administración, así como entregar de manera oportuna y documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

En espera de una respuesta favorable y sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

El Director de Planeación y Desarrollo Municipal.

ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES. RÚBRICA.

C.C.P. LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS. Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Para su conocimiento.

C.C.P. C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ. Tesorera Municipal de Tecomán.- Para su conocimiento.

C.C.P. LIC. JESÚS RICARDO CÓRDOBA GARCÍA. Contralor Municipal de Tecomán.- Para su conocimiento.

C.C.P. Archivo.

Acto continuo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que sometiera a la consideración del H. Cabildo Municipal la intervención del Director de Planeación y Desarrollo Municipal, para que esté en la posibilidad de dar una explicación de este tema. Procediendo a ello el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** recibió la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad de votos el uso de la voz para el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres. Interviniendo el **Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres** manifestó que el día de hoy se encuentra presente para que el H. Cabildo apruebe la participación de este Municipio en la Guía para el Desempeño Municipal, la cual es opcional para los Municipios, pero que es importante ya que está integrada por ocho módulos, entre ellos está lo que es Organización, Hacienda, Servicios Públicos, Gestión del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto. **Refirió** que es sin costo para el Municipio y sus resultados son muy importantes ya que su objetivo es orientar a los Municipios durante su periodo de Gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales. Con esta Guía a participar vienen en un periodo anual algunas Instituciones Educativas ya sea el Tecnológico de Colima o la Universidad, para hacer una revisión a las áreas en cuanto a los módulos anterior mencionados, **expresó** que es importante porque existe una medición mediante un semáforo en lo que es rojo, amarillo y verde, para ver como esta cada una de las áreas que integran este Ayuntamiento, es muy importante una vez que se realiza esa revisión, hay una valoración y oportunidades de mejora de las cuales cada área puede realizar algunas acciones correctivas. Por último, **refirió** que es muy importante que este Municipio se incorpore en esta Guía de Desempeño Municipal. A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si alguien tuviera alguna duda o pregunta, solicitando hacerlo saber, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal en atención al oficio que le remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, para gestionar ante la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (Cedemun) y la Secretaria de Gobernación-INADEF (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), la incorporación del Municipio de Tecomán a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 (GDM). Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó que seguía un punto de acuerdo para lo cual solicitó al Director de Asuntos Jurídicos para que hiciera el uso de la voz ya que se había votado anteriormente su intervención. Haciendo uso de la voz el **Lic. Roberto Chapula Rincón** presentó el Dictamen 01/2025 de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, posteriormente solicitó la autorización del H. Cabildo para dar lectura a los puntos más importantes, explicarlos y responder a cualquier pregunta, **refirió** que es una Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán. **Expresó** que el Director de Vialidad Lic. Jorge Uriel Chávez Torres siguiendo las instrucciones del Presidente Municipal, hizo llegar una propuesta en la cual se pretende trabajar la Reforma del Reglamento en dos sentidos, **comentó** que ya lo explicó previamente a la Sesión el Presidente, primeramente, es armonizar el tema que comúnmente se conoce como conductor designado, para esto se propone la Reforma del Artículo 61 suprimiendo el tercer párrafo que textualmente dice: no se permitirá que los pasajeros vayan consumiendo enervantes o cualquier sustancia prohibida ni ingiriendo bebidas alcohólicas en el interior del vehículo o lleven recipientes abiertos, botellas, vasos, etc. Con bebidas alcohólicas por lo que será responsabilidad del conductor la inobservancia a este precepto y dará lugar a la elaboración de la infracción correspondiente, lógicamente se sanciona al conductor cuando no puede ser el responsable de lo que hagan otras personas. Con esto lo que se pretende es suprimir este párrafo y por consiguiente también la sanción que se contemplan se le llaman los códigos que establece el mismo Reglamento. **Manifestó** que en el siguiente rubro habla básicamente de lo que son las motos que generan unos ruidos, que han generado la intranquilidad de muchas familias, las cuales reportan que a altas horas de la noche están transitando por sus viviendas y no dejan pernoctar adecuadamente. En ese sentido se propone la aprobación del Artículo 249 agregando dos párrafos que sería once; circular con escape ruidoso modificado, alterado o que genere evidente emisión de residuos o gases contaminantes, el Artículo anterior señala que se podrá asegurar ese tipo de vehículos y la última sería realizar actividades de servicios públicos de transporte sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes otorgados en términos de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, señala el Director de Tránsito que se generan algunos movimientos al interior del Municipio los cuales son contraproducentes en la misma movilidad aquí en el interior, aquí les hace esos señalamientos para que los tránsitos puedan realizar su labor de la mejor manera en beneficio de la población de Tecomán. Antes de finalizar su intervención preguntó si existía alguna duda para apoyarles. A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna duda o preguntar solicitando hacerla saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** le preguntó al Presidente Municipal el motivo por el cual este asunto no se turna a la Comisión para que sea valorado y presentado a sus compañeros de Cabildo. Interviniendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón** refirió que la Comisión lo está dictaminado. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que es la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** Reglamentos. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** siente que este punto ha sido muy a vapor que no tiene conocimiento de fondo de la situación, se está explicando como algo muy sencillo que se va a aprobar en beneficio de nuestro Municipio y de nuestra gente, se le están

dando facultades a tránsito que levante a hasta donde escucha moto taxis. Interviniendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón** le contestó que no, son motos ruidos. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** refirió motos ruidosas, siente que se está mirando algo muy simple y cree que se tiene que ver el trasfondo, ahora si dejándolos a ustedes. Interviniendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón** manifestó que así quedaría el Dictamen en los siguientes términos, dando lectura al mismo, el cual se inserta a continuación:

DICTAMEN 001/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

P R E S E N T E

Las y los municipales **Lic. Armando Reyna Magaña, Licda. Alondra Coral Chávez González y Dr. Francisco Javier Orozco Medina** integramos la **Comisión De Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presentamos para votación y, en su caso, aprobación el presente dictamen sobre la REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO TECOMAN, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio No. DGSPPV/PV/06/2025, el Lic. Jorge Uriel Chávez Torres, Director de Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán, solicito la modificación de algunos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio, referente a los derechos de los conductores y de la ciudadanía.
2. Con fecha 07 de abril de 2025, el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la petición del director de policía vial para que se analice, discuta y dictamine lo conducente.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO. La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión

dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa y que consiste en modificación del artículo 89, derogación del párrafo tercero del artículo 61, modificación del artículo 249, y modificación del artículo 253, todos del Reglamento de de Tránsito y Policía Vial del municipio de Tecmán.

Me permito transcribirlos textualmente:

ARTÍCULO 61.- *Al manejar cualquier tipo de vehículo, los conductores se abstendrán de ingerir bebidas alcohólicas, ni hacerlo en estado de ebriedad o con notorio aliento alcohólico, ni bajo el influjo de otras sustancias o medicamentos que alteren y afecten el control psicomotriz o la percepción sensorial del conductor, por lo que su capacidad para conducir evidentemente se tornará en una conducción peligrosa. Si un elemento del cuerpo operativo detecta que el conductor de un vehículo presenta notorio aliento alcohólico o advierte el manejo sin precaución o de riesgo, procederá en el lugar de los hechos a aplicarle el examen de alcoholemia con el equipo electrónico correspondiente.*

En caso de no contar con el equipo para ello, se trasladará al conductor a las instalaciones de la Dirección General para aplicarle el examen médico respectivo, quedando sujeto al procedimiento que establece el presente reglamento.

No se permitirá que los pasajeros vayan consumiendo drogas, enervantes o cualquier sustancia prohibida, ni ingiriendo bebidas alcohólicas en el interior del vehículo o lleven recipientes abiertos (botellas, vasos, etc.) con bebidas alcohólicas, por lo que será responsabilidad del conductor la inobservancia a este precepto y dará lugar a la elaboración de la infracción correspondiente.

ARTÍCULO 89.- *Los pasajeros y ocupantes de vehículos, tienen prohibido lo siguiente: I. Ingerir bebidas alcohólicas en vehículos; II. Sacar del vehículo parte de su cuerpo u objetos; III. Arrojar basura u objetos a la vía pública; IV. Abrir las puertas de vehículos en movimiento; V. Abrir sin precaución las puertas de vehículos estacionados hacia el lado de la circulación; VI. Descender de vehículos en movimiento; VII. Sujetarse del conductor o distraerlo; VIII. Operar los dispositivos de control del vehículo; IX. Interferir en las funciones de los elementos de la Policía Vial; Y, X. Viajar en lugares destinados para carga o fuera del vehículo. El propietario del vehículo será el responsable solidario de las infracciones en que incurran los ocupantes.*

ARTÍCULO 249.- *Serán infracciones en materia de tránsito y vialidad, y se sancionarán en Unidad de Medida y Actualización, las violaciones a este Reglamento, a través del acto administrativo de expedición de Boleta de Infracción, en las cuales se establecerán los códigos que a continuación se enumeran: A) Para conductores de vehículos automotores:*

ARTÍCULO 253.- *La Dirección podrá asegurar vehículos por las causas siguientes: I. Estacionarse en lugar prohibido obstaculizando la entrada de una cochera, estacionamiento para personas con discapacidad, salida de ambulancias, bomberos, autoridades policiales y otros vehículos de emergencia. En cuanto a las áreas de estacionamiento para carga y descarga, ascenso y descenso, y rampas para el acceso de personas con discapacidad, se procederá a marcar el horario por parte del cuerpo operativo si pasada una hora el vehículo siguiera estacionado en el mismo lugar elaborara la infracción y realizará notificación para que el dueño del vehículo lo retire en un término que no excederá de 24 horas, si hiciere caso omiso se procederá a el aseguramiento del vehículo. En el caso de que el estacionamiento restringido o prohibido sea de propiedad particular, la Policía Vial solo podrá ejecutar el presente reglamento a petición de parte y cerciorándose el elemento de la Policía Vial que el reportante es dueño o representante legal del inmueble realizando el procedimiento contemplado en el párrafo anterior; II. Cuando los datos de identificación de la unidad no coincidan con los datos de la tarjeta de circulación, o el registro del vehículo al que se le*

asignó la dotación de placas de circulación, en este supuesto el elemento de la Policía Vial elaborará el IPH y lo pondrá a disposición de la autoridad competente; III. Involucrarse en hechos que sean o pudieran ser delictivos; IV. Circular sin placas o permiso de la autoridad competente, o en caso de portarlas que la matrícula o vigencia esté vencida y no cuente el conductor con licencia como garantía de la infracción; V. Cuando el vehículo se encuentre abandonado en la vía pública, y haya sido notificado su dueño o poseedor o dejado notificación en el vehículo en lugar visible para que lo retire; VI. En auxilio de la autoridad de Movilidad, cuando el vehículo realice funciones de transporte público sin tener permiso o concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros, mixto o de carga; VII. Cuando por necesidad de espacio público para la realización de eventos deportivos, culturales, desfiles, mítines, trabajos de obras o cualquier acción de emergencia, así lo requiera; VIII. En auxilio de la autoridad judicial, administrativa o jurisdiccional, por mandato o solicitud; IX. Cuando a petición del propietario, este lo hubiera dejado en algún taller mecánico para su reparación, en cualquiera de sus modalidades y circule en la vía pública sin su consentimiento; y X. Cuando el conductor realice maniobras de peligro que pongan en riesgo la vida o bienes de éste, sus pasajeros o de terceros.

TERCERO. De lo estudiado en el presente dictamen, se advierte la conveniencia de realizar las modificaciones planteadas, en cuanto a lo referente a los artículos 89 y 61 y su correlativo del 249, es importante mencionar, que se pretende fomentar el conductor designado como medida para mitigar los accidentes vehiculares, haciendo énfasis en que Tecomán es un punto turístico gastronómico, y es viable que pueda designarse a un persona que pueda conducir su vehículo sin haber consumido alcohol; además que el conductor no puede responder por el estado del resto de tripulantes. En cuanto al 253, y su correlativo del 249, se hace énfasis en que es una petición constante de la ciudadanía el controlar los ruidos de las motocicletas que perturban la tranquilidad de las familias, razón por la que se coincide en las modificaciones planteadas

CUARTO. Por tal motivo, respetuosamente se propone a este H. Cabildo de Tecomán, para su aprobación la siguiente reforma:

ARTÍCULO 61.- Al manejar cualquier tipo de vehículo, los conductores se abstendrán de ingerir bebidas alcohólicas, ni hacerlo en estado de ebriedad o con notorio aliento alcohólico, ni bajo el influjo de otras sustancias o medicamentos que alteren y afecten el control psicomotriz o la percepción sensorial del conductor, por lo que su capacidad para conducir evidentemente se tornará en una conducción peligrosa.

Si un elemento del cuerpo operativo de la dirección de seguridad pública y policía vial, y/o cualquier otra autoridad con funciones de seguridad pública detecta que el conductor de un vehículo presenta notorio aliento alcohólico o advierte el manejo sin precaución o de riesgo, procederá en el lugar de los hechos a aplicarle el examen de alcoholemia con el equipo electrónico correspondiente. En caso de no contar con el equipo para ello, se trasladará al conductor a las instalaciones de la Dirección General para aplicarle el examen médico respectivo, quedando sujeto al procedimiento que establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 89.- Los pasajeros y ocupantes de vehículos, tienen prohibido lo siguiente:

- I. Sacar del vehículo parte de su cuerpo u objetos;
- II. Arrojar basura u objetos a la vía pública;
- III. Abrir las puertas de vehículos en movimiento;
- IV. Abrir sin precaución las puertas de vehículos estacionados hacia el lado de la circulación;
- V. Descender de vehículos en movimiento;
- VI. Sujetarse del conductor o distraerlo;
- VII. Operar los dispositivos de control del vehículo;

VIII. Interferir en las funciones de los elementos de la Policía Vial; Y,

IX. Viajar en lugares destinados para carga o fuera del vehículo. El propietario del vehículo será el responsable solidario de las infracciones en que incurran los ocupantes.

ARTÍCULO 249.- Serán infracciones en materia de tránsito y vialidad, y se sancionarán en Unidad de Medida y Actualización, las violaciones a este Reglamento, a través del acto administrativo de expedición de Boleta de Infracción, en las cuales se establecerán los códigos que a continuación se enumeran:

A) Para conductores de vehículos automotores:

CÓDIGO

.....

047.- Conducir ingiriendo bebidas alcohólicas;

133.- Llevar más pasajeros de los que indica la tarjeta de circulación, transportar personas en el área de carga, salvo en los casos y términos previstos en el presente reglamento. Las penas en cuestión se incrementarán al doble cuando los pasajeros sean menores de edad o mujeres embarazadas;

ARTÍCULO 253.- La Dirección podrá asegurar vehículos por las causas siguientes:

I. Estacionarse en lugar prohibido obstaculizando la entrada de una cochera, estacionamiento para personas con discapacidad, salida de ambulancias, bomberos, autoridades policiales y otros vehículos de emergencia.

En cuanto a las áreas de estacionamiento para carga y descarga, ascenso y descenso **de vehículos del servicio público**, y rampas para el acceso de personas con discapacidad, se procederá a marcar el horario por parte del cuerpo operativo si pasada una hora el vehículo siguiera estacionado en el mismo lugar elaborara la infracción y realizará notificación para que el dueño del vehículo lo retire en un término que no excederá de 24 horas, si hiciere caso omiso se procederá a el aseguramiento del vehículo.

En el caso de que el estacionamiento restringido o prohibido sea de propiedad particular, la Policía Vial solo podrá ejecutar el presente reglamento a petición de parte y cerciorándose el elemento de la Policía Vial que el reportante es dueño o representante legal del inmueble realizando el procedimiento contemplado en el párrafo anterior;

II. Cuando los datos de identificación de la unidad no coincidan con los datos de la tarjeta de circulación, o el registro del vehículo al que se le asignó la dotación de placas de circulación, en este supuesto el elemento de la Policía Vial elaborara el IPH y lo pondrá a disposición de la autoridad competente;

III. Involucrarse en hechos que sean o pudieran ser delictivos;

IV. Circular sin placas o permiso de la autoridad competente, o en caso de portarlas que la matrícula o vigencia esté vencida y no cuente el conductor con licencia como garantía de la infracción;



V. Cuando el vehículo se encuentre abandonado en la vía pública, y haya sido notificado su dueño o poseedor o dejado notificación en el vehículo en lugar visible para que lo retire;

VI. En auxilio de la autoridad de Movilidad, cuando el vehículo realice funciones de transporte público sin tener permiso o concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros, mixto o de carga;



VII. Cuando por necesidad de espacio público para la realización de eventos deportivos, culturales, desfiles, mítines, trabajos de obras o cualquier acción de emergencia, así lo requiera;

VIII. En auxilio de la autoridad judicial, administrativa o jurisdiccional, por mandato o solicitud;

IX. Cuando a petición del propietario, este lo hubiera dejado en algún taller mecánico para su reparación, en cualquiera de sus modalidades y circule en la vía pública sin su consentimiento; y

X. Cuando el conductor realice maniobras de peligro que pongan en riesgo la vida o bienes de éste, sus pasajeros o de terceros;



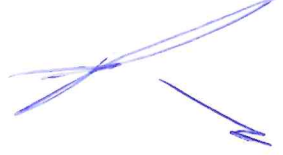
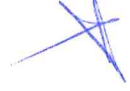
XI. Circular con escape ruidoso, modificado o alterado, o que genere evidente emisión de residuos o gases contaminantes;

XII. Realizar actividades de servicio público de transporte sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes otorgados en los términos de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



Por lo anterior, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el presente Dictamen elaborado por la **Comisión De Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, referente a la reforma de los artículos 61, 89, 249, y 253 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán.



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la encomienda ordenada por el Cabildo Municipal.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 9 de abril de 2025



LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Comisionado Presidente, rúbrica.

LICDA. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ

Comisionada Secretaria, rúbrica.

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA

Comisionado Secretario, rúbrica.

Haciendo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó que es importante el tema de Seguridad Vial, no nada más ahorita que se acerca semana santa, que van a tener turistas, eventos, que se ponen más en riesgo los accidentes vehiculares y en moto, se debe de tener más énfasis en cómo se tiene que actuar en el tema de vialidad. **Refirió** que la cuarta causa de muerte en México son los accidentes viales, principalmente motocicletas, es bien importante no nada más tener el tema del conductor designado a un vehículo sino también en la misma motocicleta, lamentablemente nuestros jóvenes van manejando bajo los efectos del alcohol, el cual es un depresor del sistema nervioso central, no se tienen las mismas facultades de reaccionar, es bien importante que en cuanto a lo del conductor designado en el vehículo se retome. **Expresó** que tiene varios años que no lo ha visto de manera activa y que también mediante los medios de comunicación se difunda todo lo que tiene que ver con vialidad, por ejemplo, en el tema de las motos si no pasas no te pases, respeta tu carril, son temas marcados que como Ayuntamiento los tienen que plasmar, el casco va en tu cabeza no en tu codo, el casco bien puesto es vida, el alcohol y las motos jamás se mezclan ni tampoco con los vehículos, cree que es una alternativa positiva porque lamentablemente como ya lo ha mencionado no se tiene hospitales de traumatología aquí en Tecomán, va una motocicleta con tres, cuatro o cinco miembros de familia, se fracturan cuatro de cinco, al rato uno cae al IMSS, otro al Hospital y otro a particular, ¿Por qué? por no tener esa cultura en el tema de seguridad vial. **Expresó** que es bien importante usar el casco, no hay que tomar alcohol y ningún otro tipo de drogas, se debe de capacitar a los jóvenes, esas medidas de riesgo que se tienen por carreras, por quien domina más las acrobacias en moto ¿para qué? para evitarnos accidentes, cree que esto es algo que se tiene que recalcar en el tema de seguridad vial, darlo a conocer y que llegue a la población de Tecomán es algo muy importante. El tema de los ruidos es algo que la misma población les ha pedido que actúen, ya que muchas personas la mayoría ahorita en el ámbito de Tecomán le comentan que el ruido le desencadena migraña, el ruido les estresa, que tienen niñas y niños con autismo, vaya tenemos el mes de abril azul del autismo, es muy molesto para los niñas y niños con autismo este tipo de sonidos, ahora no son camiones con todo respeto son motocicletas, hay que darle esa cultura a la gente de Tecomán en el tema de vialidad. **Expresó** que la semana santa y la semana de pascua se enfocan nada más a si alguien se ahogó en la playa, también se tiene el tema de vialidad, también se tienen los accidentes y que para eso está el Ayuntamiento, está el Cabildo para determinar estos temas importantes y también para no tener accidentados y

no tener muertes porque es triste que se nos mueran sobre todo las personas jóvenes, que la primera causa de muerte en México de los 5 a los 24 años de edad vienen siendo los accidentes viales. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que su voto es a favor por todo lo mencionado por el Regidor y porque es para el beneficio de los tecomenses y que siempre va a estar a favor de esto. Pidiéndole al Secretario que cuando son temas así, cree que se ha hecho el turno a las dos Comisiones hablando aquí que es un tema de vialidad no se les tomó en cuenta en la Comisión que Preside. A continuación, el **Presidente Municipal** instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal de la propuesta de la Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad. Solicitando a su vez expresarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCER ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó que presenta una propuesta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social respecto a la inclusión y accesibilidad para la atención de personas con discapacidad en el Municipio de Tecomán, Colima., Solicitando la dispensa de la lectura y pidió se le permita leer solo los acuerdos. Atendiendo a la solicitud de la Regidora el **Secretario del Ayuntamiento** recibió la votación correspondiente del H. Cabildo Municipal, el cual aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** dio lectura a la Propuesta misma que se transcribe en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

PRESENTES

ASUNTO: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA
--

Las que suscriben Regidoras, **GEORGINA CAMACHO LÓPEZ, LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ Y DIANA KAROL SALAZAR OROZCO** integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social. Con fundamento en lo previsto por los artículo 115, Fracción

I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90, 94, fracción I, II Y IV, 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 53, fracción V, XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 95 fracción I, 101 fracción I, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, tenemos a bien a someter a consideración de éste H. Cabildo la presente propuesta, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe, la inclusión y accesibilidad para la atención de personas con discapacidad en el Municipio de Tecomán, Colima. De conformidad con los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.-En nuestro Municipio de Tecomán, Colima, como en otros municipios del Estado de Colima y del país, existe la necesidad de la inclusión y accesibilidad para la atención de personas con discapacidad, el Reglamento de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, señala la necesidad de contar con espacios adecuados para atender este sector de la población; así como las acciones tendientes a su propia capacidad de inclusión y atención en conjunto con sociedad y gobierno, mismos que se encargan de vigilar y hacer cumplir lo que por derecho les pertenece en todos los ámbitos de la vida, así como respetando los derechos consagrados en el Capítulo de los Derechos Humanos y sus Garantías de nuestra Carta Magna.

2. En el Municipio de Tecomán, Colima, se debe comprometer con la Inclusión Social y la no Discriminación a Personas con Discapacidad en Programas Sociales, Municipales de Desarrollo Económico, Educativos, Recreativos, Deportivos, de Participación Ciudadana, medidas de movilidad y porque es un Municipio en crecimiento, debemos de promover la creación de un Marco Jurídico el cual permitirá armonizar y dar cumplimiento a las Leyes y Reglamentos en materia de personas con discapacidad. Existen grupos vulnerables que enfrentan desafíos diarios debido a la falta de accesibilidad en nuestra infraestructura. Es hora de tomar acción y trabajar juntos para crear un entorno más inclusivo.

3. La accesibilidad universal es un derecho de las personas con discapacidad que garantiza su plena inclusión en la vida social, laboral, educativa, cultural y recreativa.

La cual es un principio que permite a las personas, independientemente de sus características, interactuar con su entorno, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de una persona o de un grupo social.

4. En función de lo anterior se estima que la comisión que presido, tiene facultades legales para formular la presente propuesta a efecto de recomendar la creación de espacios adecuados para personas que tengan algún tipo de discapacidad como la de los establecimientos comerciales de particulares y ciudadanía en general, así como a los titulares de espacios públicos como la Presidencia Municipal, espacios deportivos, educativos, vialidades parques y jardines etc.

Por todo ello es necesario propiciar las acciones necesarias para garantizar la movilidad de las personas con discapacidad dentro de los establecimientos y espacios públicos.

5. Las personas con algún tipo de discapacidad, es un sector de la población que tiene derecho a participar plenamente en la vida pública, lo que incluye el acceso a servicios y productos en condiciones de igualdad, la falta de infraestructura y accesible limita capacidad para desplazarse y disfrutar de los mismos beneficios que el resto de la población. Nos hemos acostumbrado a las ciudades donde los espacios públicos y los servicios están pensados, diseñados y contruidos ignorando las necesidades de personas con discapacidad, de niños pequeños y sus cuidadores, y de adultos mayores, limitando así su acceso. Las personas con discapacidad se ubican como uno de los grupos vulnerables de la sociedad, no tanto por sus propias condiciones físicas o de salud, sino por nuestra incapacidad como sociedad para respetarlas, entenderlas e incorporarlas en la vida productiva, familiar, política y social

6.- Los espacios particulares y públicos deben ser inclusivos, permitiendo a las personas, con capacidad disminuida tener las mismas oportunidades de acceso, disfrute y participación comerciales, recreativas y sociales. Con el propósito de facilitar el acceso de todas las personas a los espacios públicos para lograr su pleno desarrollo e inclusión a nuestra sociedad.

7. Una ciudad inclusiva y accesible es un lugar donde todas las personas, independientemente de sus medios económicos, género, origen étnico, discapacidad, edad, identidad sexual y condición migratoria o religión, están habilitadas y empoderadas para aprovechar plenamente las oportunidades sociales, económicas, culturales y políticas que las ciudades tienen para ofrecer”

8.- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define a las personas con discapacidad como aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración de este honorable Cabildo la aprobación de los siguientes.

ACUERDOS:

PRIMERO. Las integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social proponen al H. Ayuntamiento de Tecomán, proponen que se realice un Diagnóstico Municipal de accesibilidad que permita identificar las barreras y de infraestructura que impiden la inclusión de las personas con discapacidad el Municipio de Tecomán. Este diagnóstico no solo nos dará una mejor visión para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, sino que también contribuirá a:

- Fomentar la inclusión y la igualdad
- Mejorar la seguridad y la accesibilidad en nuestras calles.
- Promoverá la participación ciudadana y la colaboración entre organizaciones

Por lo tanto, es te diagnostico deberá ejecutarse a través de personal que al efecto designe el titular de la Dirección de Planeación Ing. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES.

SEGUNDO. Se exhorta a las Direcciones de Planeación y Obras Publicas del ayuntamiento de Tecomán, para que en las obras de infraestructura que se ejecuten en el Municipio, siempre garantice el acceso a esos espacios públicos a personas con algún tipo de discapacidad.

TERCERO. Se incluyan en el Programa Operativo Anual del presente año obras incluyentes para este sector tan vulnerable de la sociedad, iniciando por la zona centro de esta cabecera municipal, en donde se podría mejorar la infraestructura o cuidar que la que existe no se obstruya por mercancía del comercio ambulante, fijo o semifijo, así mismo buscar la forma de incluir una obra en el edificio que alberga la presidencia municipal para que personas con discapacidad puedan tener acceso a la segunda planta del mencionado edificio, porque por ser la presidencia un espacio publico debemos de ser incluyentes con las personas que tienen alguna discapacidad por lo que es importante que se tomen las acciones necesarias para garantizar la inclusión y accesibilidad para todas las personas.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ **C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO**

Secretaria, rúbrica.

Secretaria, rúbrica.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** le comentó a la Regidora que a pesar de que no conocía el documento y que ahorita con la lectura que da, ya se está considerando en este año hacer un elevador para que las personas con discapacidad puedan acceder a la segunda planta, está proyectado, es un compromiso de campaña con las personas con discapacidad y ya se está considerando, también se está considerando dentro de la infraestructura la mejora de muchas de las banquetas ya se trae esa parte, lo del ambulantaje se ha tratado de no invadir o dejar ya que los ambulantes sigan invadiendo las banquetas, precisamente porque obstruyen la accesibilidad de todas las personas invidentes o que tienen alguna dificultad motriz, se va a plantear en unos días más un programa de reordenamiento del Centro Histórico para poder liberar todos los portales, en unos días más estará el proyecto aquí, pero si se está pensando y cree que coincide con todo lo que la Comisión está plasmando en este documento, pero ya se tiene precisamente en el programa de obra de este año. Preguntándole al Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres ¿verdad que si está considerado para este año? Contestando el **Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres** sí se está planteando. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que se está planteando que ya lo están trabajando, presentándose ya el programa de obra van a ver

ahí plasmado de lo que se está comentando. Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó que solo quiere comentar que efectivamente son muy buenas las propuestas que hace la Regidora Gina, pero ve que nada más se basa en cuestión de discapacidad motriz por decirlo así que para las sillas de rueda y todo, pero que también se cuenta con muchos discapacitados visuales y que uno de ellos para ser exactos Jonathan Castillo, él ha venido muchas veces aquí al Ayuntamiento incluso ha pasado con el Ing. Juan Gabriel, él le hace una petición que espera igual y se le pueda cumplir, que cuando se realice este plan sean invitados porque ellos de alguna manera les pueden decir que es lo que ha ellos más les hace falta porque por ejemplo señalaban ahí varias cuestiones que no contamos aquí como Municipio para ellos, entonces si sería importante que se les tomará en cuenta como discapacitados. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que considera muy importante esta propuesta ya que es testigo de la necesidad que se tiene de tener accesos incluyentes en el Ayuntamiento, se debe de atender en igualdad de circunstancias a todos los ciudadanos, le gustaría que en este punto diciéndole a su compañera Regidora que quien vaya a llevar esto, muy importante aquí para empezar por casa la rampa de la entrada de Ingresos ya que no hay ninguna, los ciudadanos que vienen a pagar no hay una rampa, solamente de este lado, cree que se debe de iniciar por casa, que fuera una de las primeras obras que se hiciera con esta propuesta que se nos está otorgando. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** informó a la población que la Primera Jornada Nacional de la lucha contra el dengue que los trabajos en conjunto con la Secretaría de Salud van de una manera armónica, se está impactando la estadística de los casos de dengue se han bajado, pidió a la población que continúen con esos trabajos en su misma casa limpiando sus patios, cochera, azoteas para no tener criaderos del mosquito, mencionó algunas actividades que llevan a cabo como Ayuntamiento junto con el Sector Salud pero que también se tienen que reforzar en algunos puntos: organizar y realizar jornadas masivas de descacharrización en zonas de riesgo, **refirió** que día de hoy tendrán una descacharrización en la Floresta II y en Villas del Centenario en la cual estarán haciendo acto de presencia. Llevar cabo limpieza de áreas públicas como panteones, parques, mercados, entre otros como énfasis para la eliminación de criaderos. Generar comunicados con dueños de lotes baldíos para que los mantengan limpios y libres de criaderos de moscos. Establecer la estrategia municipal para la recolección, almacenamiento y eliminación de llantas. Le comentó al Presidente Municipal que estas jornadas sean de manera continua, se evitará al tema ecológico la quema de llantas que la mayor parte de las causas se sabe que es por el mismo calentamiento solar, también se debe aprovechar las redes sociales difundiendo en la Página Oficial todos los trabajos que se hacen en la lucha contra el dengue. Vigilar y dar mantenimiento continuo a pozos y otros depósitos de agua que sean públicos. Mantener las oficinas administrativas y espacios públicos municipales limpios y libres de criaderos. Promover entre los trabajadores y usuarios la importancia de mantener patios, azoteas y casas limpias libres de criaderos. Exhortar a los gremios de la Industria de la Construcción, de la Industria Restaurantera, de la Cámara de Comercio, entre otras, para que hagan lo propio en los escenarios en que se presta sus

servicios, todos trabajando de manera conjunta comentándole al Presidente, seguiremos con esa estadística que se espera, no bajar la guardia y en algunos puntos apretar un poquito más. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó que nada más quiere dos cosas, que es muy cortito, primero que nada con respecto a la Sesión pasada lo que comentaba el Regidor Haro, nada más para puntualizar dos cosas, cree que en este tipo de situaciones hay que tener conectada la mente, la boca y la mano porque si las tienen desconectadas pasa lo que el Regidor Haro Hizo en la Sesión pasada, dio un posicionamiento completamente en contra y voto a favor entonces no hay congruencia, cree que se debe de tener congruencia para decir y hacer las cosas. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó que hay algo bien importante con el tema de las Asociaciones Civiles porque no es un tema de hoy, ni es un tema del Presidente, es un tema de la Asociación Contra el Cáncer, que el Regidor Haro esté en contra de que se le den recursos a esta Asociación que tiene años y años participando y colaborando con el Municipio de Tecomán. **Expresó** que habla con el Municipio de Tecomán englobando al Ayuntamiento. Sobre el tema de los recursos entregados a esta Asociación Civil quiere decirlo con toda claridad porque ya estuvo bueno de verdades a medias como las que el Regidor suele comentar aquí en Sesión, en cada participación que intenta decir algo pero al final vota distinto. Todo lo relacionado con este apoyo está documentado, registrado y fiscalizado como lo comentaba el Presidente, todas las Asociaciones Civiles en el Estado de Colima están auditadas por la OSAFIG y ninguna que no reciba recursos públicos porque esos son recursos públicos no deja de ser auditada que no se puedan revisar, pueden hacerlo no hay nada que esconder, el Presidente no tiene un vínculo familiar con la Asociación Contra el Cáncer IAP, porque el Presidente es un ser humano y no una Institución Civil ni una Institución Gubernamental, en ese sentido no hay ningún vínculo familiar, que si hubiera un vínculo familiar el Presidente tuviera como unas mil hermanas dentro de la Asociación, que la dirija una hermana que ya tiene muchísimos años dirigiendo incluso antes de que fuera Presidente Municipal, no hay conflicto de intereses aunado a ello a que el Presidente Municipal no presenta dicho dictamen que se aprobó en esta Sesión de Cabildo, ¿que haya un vínculo familia? si, ¿que eso lo invalida? Pues no, porque no tiene nada que ver legalmente, porque aquí no se gobierna con rumores se gobierna con reglas y en este caso se cumplieron todas y se siguen cumpliendo. **Expresó** que está muy seguro que lo que este Ayuntamiento de la Asociación Contra el Cáncer y a todas las que se le va a otorgar un recurso público lo van hacer de una manera muy transparente como cada año se hace y está muy seguro de que el beneficio lo van a recibir las personas que viven en este Municipio y que siempre están dispuestos a apoyar. **Manifestó** que para finalizar vuelve a lo mismo, es importante tener todas las reglas de operación, como se rige una Asociación Civil, en este caso una Asociación que tiene muchísimos años aquí en el Municipio de Tecomán dando estos beneficios, **refirió** que está a favor de las Asociaciones Civiles como lo está este Ayuntamiento de Tecomán y siempre respaldando este tipo de acciones.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** dio las gracias al Regidor David Grajales, manifestó que antes de cederle el uso de la voz al Regidor Haro comentó de la Propuesta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social que planteó la Regidora Gina Camacho, se va a turnar a la Dirección de Planeación, se le va a dar seguimiento. Le comentó a la Regidora que a lo mejor omitió esa parte, nada más para aclaración. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** le manifestó al Regidor que escuchó muchas palabras pero que no ponga palabras que no dijo, **refirió** que solamente se abstuvo por el trámite, cree que él ya fue Diputado y cree que tiene que tener muy claro lo que es un conflicto de intereses. **Expresó** que no está en contra de las Asociaciones siempre estará a favor de la gente de Tecomán, si se les pudiera dar más, se les otorgaría más, tan es así que está haciendo trabajo en campo para hacer su ejercicio como Regidor y a lo referente de que si no coordina o no ve las situaciones, cree que nuevamente lo invita a que revise lo que es el Reglamento y la Ley del Municipio del Estado Libre de Colima, donde no existe ese apartado del punto que vio en la siguiente ocasión y como es facultad del Presidente por eso lo puso en la mesa. -----

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que con fundamento en el Artículo 25, Fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mismo que establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Servicios Públicos, siendo los Servicios Públicos una obligación del Municipio, hace del conocimiento a sus compañeros que en esta última semana ha recibido muchas llamadas y reportes de falta de reparación de luminarias del Municipio, al parecer no funcionan, se dio a la tarea de pasar los reportes al área correspondiente pero le informaron que no tienen la capacidad económica para atender dicha necesidad, es por eso que lo expone ante todos ustedes por tratarse de una necesidad básica de las familias, las luminarias deben funcionar correctamente sobre todo por los temas de seguridad, la gente no se siente segura en las calles y le agregas que las calles están sin alumbrado público, considera importante que este asunto sea una prioridad para tu gobierno refiriéndole al Presidente, que se atienda a la brevedad y se cumpla con la obligación de brindar servicios públicos de calidad. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que solo dará contestación al último punto expuesto por el Regidor Haro, porque si será bueno que antes de estar exhibiendo aquí en las Sesiones se pudiera preguntar porque está sucediendo eso, hay razones. **Refirió** que las razones son muy sencillas y muy simples, no es que él se exima, no le gusta poder pretextos para dar soluciones, pero en este caso del alumbrado quiere decirle que si hubiera preguntado en el área de Obras Públicas probablemente el Director le hubiera dado la respuesta, la respuesta es que las grúas que les entregaron desde la administración pasada, una caminó unos días y dejó de funcionar está en el taller desde el mes de diciembre o enero, no recuerda la fecha, hasta el día de hoy no se ha entregado por una pieza, por otra cosa, ya son vehículos de muchos años que la verdad se está haciendo el esfuerzo para comprar una nueva este año y ya resolver ese problema de fondo. Había otra grúa que estaba en Servicios Públicos allá en el encierro y esa fue la que se habilitó para que pudieran y hacer la renta de una que apenas unos días empezó a funcionar para poder solucionar el tema de las grúas, que es un tema que les ha pegado mucho y es un tema que principalmente a

obstaculizado para poder dar un servicio con lo que se requiere. **Manifestó** que el programa de obras aún no se aprueba, no se tiene el recurso para comprar luminarias en este momento y por eso también se ha imposibilitado el reponer todas las lámparas o las luminarias que están dañadas, tiene el conocimiento ya se hizo el levantamiento de todas y asume la responsabilidad de que no se les ha dado solución, tienen algunos meses pero hay una razón y son esas dos razones, está haciendo los esfuerzos necesarios para dar la solución lo más pronto y lo más rápido pero a veces se sale de las manos del Presidente, haciéndoles la invitación a sus compañeros y compañeros del H. Cabildo de que cuando sea un tema con toda confianza lo pueden ver con los Directores con él personalmente y se pueda platicar para no estarlo tocando acá. Hoy aprovecha la oportunidad que se le da para aclarar ese tema refiriéndole al Regidor Haro, que si es de su importancia y que es un problema que lo tiene todos los días y sabe la importancia que tiene pero de que lo van a resolver y solucionar en unos días de eso hace el compromiso hoy aquí en presencia del H. Cabildo Municipal de que eso así sea. Interviniendo el **Regidor C. Jorge González Magaña** le comentó al Presidente que ha estado llamando al Director de alumbrado público el cual no le ha respondido una llamada, de igual forma conoce la carga de trabajo que tiene y por lo mismo a tratado de darle solución a la problemática a través de sus Directores que suman o restan a la administración, hay trabajos que a veces solamente con una fotocelda se le da solución o aunado unos metros de cable, en su caso está dispuesto a apoyar, a darle solución a la problemática donde esté dentro de sus posibilidades, ha tenido comunicación con el encargado del área de COMAPAT donde ahí no ha tenido ninguna queja, le da atención a la problemática, no es una problemática de Jorge González, es una problemática de la ciudadanía y al fin de cuentas la Dirección le da atención y la administración le está dando respuesta a la ciudadanía, en alumbrado público no es lo mismo, en alumbrado público siente que tiene el temor por ahí de contestar la llamada, nunca le regresa la llamada, no sabe por qué nunca le regresa la llamada, entonces si le encarga que dé instrucciones de que haya buena comunicación para con ellos, en su caso está para sumar y en beneficio de la comunidad. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que referente también a ese tema, hizo también el llamado al Director y le comentó que no tenía el material necesario. **Expresó** que solamente hace llegar este tema aquí al Cabildo puesto que es la voz del pueblo que le está pidiendo, están con necesidad y urgencia en varias colonias que ocupan de este servicio. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que ya lo explicó y que hay una razón, un motivo y como parte de esta administración si es necesario que ustedes también den esa respuesta a los ciudadanos, el tema principal fueron las grúas y del material si se tiene la fotocelda pero no se tiene la grúa con que subir a cambiarla así no se va a poder cambiar, quiero que entiendan esa parte, pero se está trabajando y se está solucionando, nada más téngales paciencia. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que desde que iniciaron la administración en ciertas ocasiones ha levantado la voz en favor de la diversidad, consideró que deben de abrir los espacios necesarios para atender a los grupos prioritarios, en esa ocasión pidió que se abriera una Dirección para la atención a grupos prioritarios donde las personas con discapacidad,

diversidad e indígenas tengan un Funcionario Público para que les brinde la atención, realicen eventos y programas incluyentes como sucede con las Direcciones de la Mujer y la Subdirección de la Juventud, buscando un piso parejo en materia de igualdad. **Expresó** que le gustaría tomar el tema para que se tenga una oficina de atención a grupos prioritarios donde ellos puedan acudir y sean escuchados y atendidos por personal capacitado. Por lo antes expuesto le pidió al Presidente que considere su propuesta para que el Ayuntamiento de Tecomán se caracterice por ser incluyente ya que están a próximas fechas importantes como es el 21 de mayo que es el día de la Diversidad de México y además el 28 de junio se llevará a cabo en la Ciudad de México la marcha de la Comunidad LGBT 2025 bajo el Lema Diversidad sin Fronteras, Justicia, Resistencia y Unidad. Interviniendo el **Presidente Municipal** le comentó al Regidor Haro que se analizará la propuesta y que siempre ha estado a favor de la diversidad y la inclusión, la valorarán y se tiene que ver presupuestalmente y hacer unas cosas, pero por ahí lo valorarán. -----

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.

----- En desahogo del **DÉCIMO TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **VIERNES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2025** siendo las **08:30 hrs. (OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA OCATAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

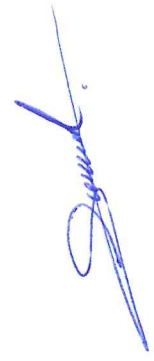

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA


C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR


C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR


LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA


C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA


LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR


C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR


LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL